

SUBASTAS

BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA

JUNTA ECONOMICA

Declarada desierta la subasta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Batallón de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo, se anuncia nuevamente la subasta del expresado ganado con arreglo al pliego de condiciones abajo inserto.

Como resultado a la Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1931 (*Diario Oficial* 289), y para cumplimentar dicha disposición, se saca a pública subasta la venta del ganado que se expresa, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan a continuación.

La subasta tendrá lugar en la Capitanía general del Departamento de Cádiz en día y hora que se designe y que se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*.

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio en la Capitanía general de este Departamento de Cádiz hasta el día anterior al que se señale para la celebración de la subasta.

Las citadas proposiciones deberán redactarse en castellano y estarán extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, no admitiéndose las que contengan raspaduras, interlineaciones o enmiendas y su redacción se ajustará al modelo que se inserta a continuación, entregándose en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados.

Las proposiciones de referencia expresarán el nombre de las personas, razón social o Compañía que hace la oferta, y si la proposición fuese a nombre de otra se acompañará el poder legal que acredite tal circunstancia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera de sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en el sobre y un documento que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias la cantidad de 355 pesetas en metálico o en valores admisibles por la ley.

San Fernando, 11 de Mayo de 1932.
El Secretario, Eduardo de Salas.

Pliego de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales con arreglo a las cuales se saca a pública subasta la venta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo y en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1931 (Diario Oficial 289).

1.º *Objeto de la subasta.*—La venta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo.

2.º Los pelos y señales de dicho

ganado, como asimismo sus nombres, son los siguientes:

Caballos: Número 509, "Escantis", capón castaño, entrepelado, lucero, lunar entre los ollares, bebe con los dos, calzado de pie y mano derecha, lunar lumbre y talón de la izquierda accidentales, cruz y dorso, alzada 1,51. Número 20.640, "Machaquito", capón, castaño claro, lucero, cordón corrido, lunares y los labios accidentales, cruz y dorso, calzada bajo de pie, alzada 1,60. Número 551, "Dermatólogo", capón, castaño encendido, lunar, entrepelado, calzado del izquierdo y cañas y manos blancas tabla del cuello, alzada 1,62. Número 21.481, "Descarte", capón, castaño, estrella, calzado de pies, alzada 1,64.

Mulos: Número 3.557, "Damasquillo", capón, castaño obscuro, alzada 1,49. Número 3.576, "Dañino", capón, castaño, propio blanco, cojo de la izquierda y cuartilla de la derecha, alzada, 1,50. Número 4.176 "Euripo", capón, castado sobrino, alzada 1,42. Número 1.866, "Balaguero", capón, castaño muy obscuro, quemado por la cabeza, alzada 1,42. Número 4.752, "Gajo", capón, negro propio, ojibocitostado, estrecho de pecho, alzada 1,50.

Mulas: Número 954, "Bugalla", alzada, dorada, entrepelada por la capa, alzada 1,48. Número 785, "Burilada", castaña obscura, ofigragui, lavada, alzada 1,42. Número 1.476, "Cacis", negra, poseña, ojibociclara, alzada 1,44.

3.º El precio de la adquisición de los mismos fué el siguiente:

Caballos: "Escantis", 1.800 pesetas; "Machaquito", 1.800; "Dermatólogo", 1.250, y "Descarte", 1.800.

Mulos: "Damasquillo", 1.250 pesetas; "Dañino", 1.175; "Euripo", 1.250; "Balaguero", 1.175, y "Gajo", 1.150.

Mulas: "Bugalla", 1.175 pesetas; "Burilada", 1.175; "Cacis", 1.175.

4.º La edad y valor actual del ganado, según certificado expedido por el Profesor Veterinario D. José Rodríguez Sánchez, es el siguiente:

"Escantis", nueve años, 75 pesetas, inútil; "Machaquito", catorce años, 112,50, inútil; "Dermatólogo", diez y siete años, 300; "Descarte", doce años, 450.

Mulos: "Damasquillo", doce años, 450 pesetas; "Dañino", trece años, 600; "Euripo", doce años, 712; "Balaguero", catorce años, 487,50, y "Gajo", trece años, 525.

Mulas: "Bugalla", veintidós años, 675 pesetas; "Burilada", quince años, 412,50, y "Cacis", catorce años, 375.

5.º La venta de dicho ganado será hecha precisamente en un solo lote, por lo tanto los licitadores no podrán presentar proposiciones nada más que para la adquisición de los cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas.

6.º Este pliego de condiciones, al cual tienen que sujetarse los licitadores a la subasta, estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Infantería de Marina para que pueda ser consultado por las personas que deseen interesarse por la licitación; la subasta tendrá lugar en el edificio de la Jefatura de esta Base naval principal y ante la Junta especial a las once horas del día que se anunciará oportunamente en los periódicos oficiales y transcurridos que sean diez días a

partir de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de la subasta.

7.º Esta subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz* y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, insertándose íntegramente en este último el pliego de condiciones y haciéndose referencia de esta circunstancia en los demás periódicos oficiales.

8.º Desde el día que se publiquen los anuncios en los periódicos oficiales se admitirán en la Jefatura del Estado Mayor de esta Base naval pliegos cerrados conteniendo proposiciones de las personas que deseen interesarse en este servicio hasta las catorce horas del último día no festivo anterior al que se deba celebrar la subasta.

9.º Las Sociedades o Empresas que acudan a la subasta deberán acreditar documentalmente su existencia, personalidad jurídica y la de los que en su nombre presenten proposiciones.

10. Constituida la Junta para la celebración de la subasta en el local correspondiente del edificio de la Jefatura de esta Base naval en día y hora señalado, una vez leído los anuncios y pliegos de condiciones, se concederá un plazo de treinta minutos para la admisión de las proposiciones de los licitadores que deseen presentarlas a dicha Junta, y terminado dicho plazo se procederá a la apertura y lectura de todos los pliegos presentados a la subasta, adjudicándose provisionalmente el servicio a la proposición que resulte más ventajosa. Si al procederse a la adjudicación provisional se observase que había dos o más proposiciones iguales, se verificaría licitación oral por pujas a la llana entre sus autores, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

11. Las proposiciones, redactadas en castellano y con sujeción al modelo que al final de este pliego de condiciones se inserta, estarán extendidas en papel sellado en la forma y cuantía que establece la vigente ley de Timbre, no admitiéndose las que contengan raspaduras, interlineaciones o enmiendas, entregándose en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que manifestará éste que se entrega íntacto y a su satisfacción. Una vez entregado un pliego no podrá ser retirado, pero cada licitador tendrá facultad de presentar los pliegos que desee, siempre que por cada uno de ellos constituya un depósito de garantía. Dichas proposiciones expresarán el nombre de las personas, razón social o Compañía que hace la oferta, y si la proposición es a nombre de otro, se acompañará el poder legal que acredite tal circunstancia.

12. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en dicho sobre y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias en metálico o en valores públicos al tipo de cotización establecida en la ley como fianza provisional la cantidad de 355 pesetas.

Los resguardos de los depósitos provisionales de que se deja hecho referencia serán devueltos a los interesados, retirándose únicamente el correspondiente a la proposición más ventajosa y la de aquellos que formularan protestas en el acto del remate.

13. El licitador a quien se adjudicase definitivamente el ganado impondrá en plazo de cinco días, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de 432 pesetas, equivalente al 8 por 100 del importe total del mismo, constituyéndola a favor del señor Intendente de la Base naval, cuya fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que justifique hallarse solvente de su compromiso y a dicha fianza no afectó responsabilidad alguna.

14. Adjudicado el servicio definitivamente se ordenará al adjudicatario que ingrese en el Tesoro la cantidad ofrecida por la compra del ganado dentro del plazo de diez días, debiendo presentar en la Intendencia de la Base naval la carta de pago que justifique haber efectuado el ingreso, procediéndose entonces a dar la orden para que el interesado pueda retirar libremente el ganado que se le adjudicó.

15. Si en el plazo señalado el adjudicatario no impusiese la fianza o verificara el ingreso de la cantidad que le fué adjudicado el servicio, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

16. Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del papel sellado del acta de la subasta, el de estos anuncios y los de la subasta anterior declarada desierta, publicada en los distintos periódicos oficiales y los que devenguen por papel sellado, timbres, Derechos reales, contribución industrial y, en general, cuantos impuestos establecidos y que se establezcan durante la ejecución del contrato y cinco copias del expediente.

17. Para que los licitadores puedan examinar el ganado que se subasta, se les permitirá, con autorización previa del Jefe de Estado Mayor, visitarlos cuantas veces lo consideren necesario.

18. El ganado, objeto de la presente subasta, será entregado al adjudicatario, tan pronto como éste justifique haber cumplimentado lo dispuesto en la cláusula 14, bien entendido que pasados tres días del dicho cumplimiento, si por el interesado no se efectuara tal retirada, serán de su cuenta los gastos de alimentación y cualquier otro que precisara hacerse con el ganado de referencia; desde el momento que quede efectuada la entrega, será toda responsabilidad por parte de la Marina, por accidentes u otras causas, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que por el traslado puedan originarse.

19. El precio que ha de servir de tipo a la presente subasta es el de 5.460 pesetas, siendo rechazadas todas las proposiciones que no alcancen este precio, como asimismo las que alteren las cláusulas de este pliego, o no se ajusten con el modelo o no vengán acompañadas del resguardo del depósito provisional.

20. Para la inteligencia, interpretación, cumplimiento y efecto de este

contrato, se sujetará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de la Marina, sin que contra ello tenga otro recurso que el contencioso-administrativo, cuando proceda.

21. Regirán para este contrato las prescripciones sobre contratación de la vigente ley de Contabilidad del Estado y el Reglamento de Contratación del Servicio y Obras de Marina, en todo aquello que sea aplicable al mismo.

San Fernando a 11 de Mayo de 1932.
El Habilitado, Eduardo de Salas.—El Jefe del Detall, Jaime Togores.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de Don ..., vecino de ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ... del día ..., para la venta en pública subasta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Primer Regimiento de Infantería de Marina, y clausurada la Escuela del Cuerpo, se compromete a adquirir dicho ganado, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número ..., del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma (todo en letra).

S. 72

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 8 de Abril último y habiéndose cumplido con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación de ninguna clase, se hace público la celebración de la subasta para la adjudicación del derribo del edificio que fué Palacio de Comunicaciones y Transportes durante la pasada Exposición internacional, situado en el parque de Montjuich, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue su representación, a las doce horas del día siguiente al en que terminará el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el bien entendido de que, si el día en que haya de tener lugar dicha subasta, así como también el día que termine el plazo para la presentación de pliegos, fueren festivos, tendrá lugar, tanto una cosa como la otra, el primer día hábil siguiente.

Para la celebración de la subasta citada se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º *Tipo de subasta.*—El tipo mínimo de subasta es la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas), no admitiéndose ofertas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.º *Depósito a constituir.*—Para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 10 por 100 de la cantidad tipo de subasta, o sean 8.500 pesetas en calidad de fianza provisional, la cual se convertirá en fianza definitiva cuando se haya adjudicado la subasta y autorizada y firmada que sea la escritura de adjudicación. Dicha fianza deberá constituirse antes de las once horas del día hábil anterior al en que tenga lugar la subasta.

3.º *Forma de presentación de pliegos, lugar y término.*—Los pliegos de proposición formulados de conformidad al modelo que a continuación se inserta y firmado por los licitadores o por persona que legalmente los represente, mediante poder declarado bastante por el Letrado del Negociado del parque y palacios de Montjuich D. José María Almirall y Carbó o por cualquiera de los Letrados que forman la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento de Barcelona, se presentarán extendidos en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel corriente con póliza de igual precio bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y del receptor, a cual efecto podrán preciniarlo y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias. Al dorso del sobre deberá escribir el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la adjudicación del derribo del Palacio de Comunicaciones y Transportes situado dentro del parque de Montjuich."

El plazo para la presentación de dichas proposiciones será de treinta días naturales, a contar del día siguiente, inclusive, al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el bien entendido de que, si el día en que terminara el plazo fuese festivo, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del día laborable siguiente. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal del presentador y el resguardo que acredite haberse constituido el correspondiente depósito o fianza provisional prevenida en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las citadas oficinas durante las horas de trabajo. Dichas proposiciones deberán presentarse en el Negociado del parque y palacios de Montjuich durante las horas de oficina hasta las doce horas del día en que termine el plazo.

4.º *Igualdad de proposiciones.*—Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la lina durante quince minutos entre los autores de aquéllas, y si en el término expresado subsiste igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones para el derribo completo del edificio denominado Palacio de Comunicaciones y Transportes, situado dentro del parque de Montjuich, y los demás traba-

los consignados en el citado pliego de condiciones, se compromete a realizar dichos trabajos, ateniéndose estrictamente a cuanto en aquel pliego de condiciones se consigna a cambio de los materiales procedentes del derribo, y en todo caso, con las excepciones consignadas en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones, entregando, además, al Ayuntamiento de Barcelona, como pago de aquellos materiales, a más del valor que representan los trabajos de derribo y limpieza del solar, la cantidad de ... (aquí la cantidad con letras y números).

(Fecha y firma del proponente.)
Barcelona, 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde accidental (ilegible).

S-500

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE AGUAS

Don Juan Felgueroso Allar, vecino de Sama de Langreo, Concejo de Langreo (Oviedo), ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto duplicado, solicitando aprovechar 10 litros de agua por segundo derivados del río Nalón, en términos del barrio del Pontico, de la mencionada villa de Sama de Langreo, con destino al relavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la Gaceta de Madrid, haciendo constar que se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales, y a contar del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, a fin de que dentro del expresado plazo puedan presentarse en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso tercero, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o ser incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil (ilegible).

P-231

ANUNCIOS DE PREVILO PAGO

BANCO PASTOR.—LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.339, de pesetas nominales 7.000 (siete mil), Denda amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos, expedido por este Banco el día 8 de Septiembre de 1930 a favor de D. Manuel Veiga Martínez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco

expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 13 de Mayo de 1932.—El Subdirector (ilegible).

X-2338

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Compañía, correspondiente al vencimiento de 10 de Junio próximo, celebrado en el día de ayer, han resultado amortizadas las siguientes

Obligaciones Valencianas Norte 5 y medio por 100.

4.200 obligaciones números:			
12.601 a 12.700	130.901 a 131.000	130.901 a 131.000	131.001 a 131.100
14.101 a 14.200	131.501 a 131.600	131.501 a 131.600	131.601 a 131.700
20.801 a 20.900	138.601 a 138.700	138.601 a 138.700	138.701 a 138.800
27.061 a 27.100	140.201 a 140.300	140.201 a 140.300	140.301 a 140.400
42.601 a 42.700	141.301 a 141.400	141.301 a 141.400	141.401 a 141.500
52.001 a 52.100	144.001 a 144.100	144.001 a 144.100	144.101 a 144.200
57.701 a 57.800	147.301 a 147.400	147.301 a 147.400	147.401 a 147.500
59.901 a 59.700	150.601 a 150.700	150.601 a 150.700	150.701 a 150.800
60.601 a 60.700	152.101 a 152.200	152.101 a 152.200	152.201 a 152.300
68.401 a 68.500	156.601 a 156.700	156.601 a 156.700	156.701 a 156.800
68.801 a 68.900	166.601 a 166.700	166.601 a 166.700	166.701 a 166.800
69.901 a 70.000	169.401 a 169.500	169.401 a 169.500	169.501 a 169.600
86.501 a 86.600	169.701 a 169.800	169.701 a 169.800	169.801 a 169.900
103.001 a 103.100	180.501 a 180.600	180.501 a 180.600	180.601 a 180.700
111.001 a 111.100	207.201 a 207.300	207.201 a 207.300	207.301 a 207.400
115.101 a 115.200	243.501 a 243.600	243.501 a 243.600	243.601 a 243.700
120.601 a 120.700	259.301 a 259.400	259.301 a 259.400	259.401 a 259.500
123.801 a 123.900	274.301 a 274.400	274.301 a 274.400	274.401 a 274.500
125.701 a 125.800	293.201 a 293.300	293.201 a 293.300	293.301 a 293.400
128.201 a 128.300	296.201 a 296.300	296.201 a 296.300	296.301 a 296.400
129.501 a 129.600	299.301 a 299.400	299.301 a 299.400	299.401 a 299.500

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del 10 de Junio próximo, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en la estación del Príncipe-Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona y Valencia: en las oficinas de Títulos, instaladas en las respectivas estaciones.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones; y

En las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2282

SOCIEDAD ANONIMA DE ESPECI- TACULOS PUBLICOS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcaía, 171, bajo derecha.

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración, Arturo Riezu. X-2339

HIDROELECTRICA LEGIONENSE

Sociedad Anónima.

Estado de situación de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Acciones	205.000,00
Constitución Sociedad y mobiliario	24.829,75
Obras hidráulicas.....	594.586,93
Instalaciones y Subcentrales	126.639,69
Varios deudores.....	27.524,82
Maquinaria, línea y herramientas	457.732,50
Edificio fábrica.....	130.369,52
Metálico en Bancos y Caja	36.901,50
Material, combustible y engrases	14.802,19
Suma del Activo.....	1.618.386,20

PASIVO	Pesetas
Capital	1.600.000,00
Fondo de reserva.....	23.435,28
Varios acreedores.....	12.335,12
Cuentas de crédito.....	346.000,00
Mejoras de instalación.....	118.448,81
Amortización cuentas de crédito	20.446,69
Amortizado en cuentas de crédito	20.000,00
Suma el Pasivo.....	1.534.665,90
Beneficio en 1931.....	83.720,40
Suma igual al Activo	1.618.386,30

León, 15 de Mayo de 1932.—El Director Gerente, R. Gutiérrez.

X-2323

SEDERIAS DE LYON, S. A.

Convocatoria.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 19 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 36.

Objeto de la reunión.

Lectura de la Memoria correspondiente al año 1931.

Examen y aprobación, si procede, del balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al citado ejercicio.

Distribución de beneficios. Renovación de vacantes en el Consejo de Administración (artículo 33 de los Estatutos).

Madrid, 20 de Mayo de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco González.

X-2325

ELECTRICA DE SIGÜENZA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta

general extraordinaria el día 5 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en su domicilio social, Conde de Romanones, 14, Sigüenza, para tratar de la adquisición de motor Diesel, alternador y accesorios para disponer de grupo de reserva y poder suministrar fluido permanentemente para luz y fuerza.

Sigüenza, 18 de Mayo de 1932.—El Presidente, Ignacio Gil.

X—2341

LA EXTRACTORA MODERNA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de asuntos mencionados en el orden del día, que se celebrará en el domicilio social, Paseo del Prado, 36, el día 6 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro y media en segunda.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de proveerse de tarjeta de asistencia depositando sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación, según dispone el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 29 de Mayo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, L. L. Rodríguez.

X—2324

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, constituido en 28 de Marzo último por D. Valentín Castaño bajo los números 147 de entrada y 573 de registro, importante pesetas 6.560, se anuncia al público para que, transcurridos que sean dos meses, desde su publicación en este periódico oficial, sin que haya habido reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extraviado, expidiéndose en este caso el duplicado que determina el Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 19 de Noviembre de 1929.

Teruel, 12 de Mayo de 1932.—El Delegado, Francisco de A. Delgado.

X—2322

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 41.896, expedido por este Banco en 1.º de Diciembre de 1920, en representación de pesetas nominales 15.000, en 50 acciones Banca López Quesada, números 109 a 148 y 644 a 653, a favor de D. Eduardo Pérez Ortega, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—2336

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de 132 obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta capital, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2330

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Comité de Barcelona.

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 1/2 por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de pesetas 303.595,90; del 4 por 100, serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de pesetas 783.308,57; del 4 1/2 por 100, serie E, de la emisión de 17 de Enero de 1914, hasta la cantidad de pesetas 1.562.138,65; del 5 por 100, serie F, de la emisión de 14 de Noviembre de 1918, hasta la cantidad de pesetas 1.644.231,07; del 6 por 100, serie I, de la emisión de 9 de Diciembre de 1924, hasta la cantidad de pesetas 1.205.004,15, y del 5 por 100, serie J, de la emisión de 16 de Diciembre de 1927, hasta la cantidad de pesetas 242.305,20, con cupón de 1.º de Octubre de 1932 las de las dos primeras emisiones, y con cupón de 1.º de Julio de 1932 las de las series E, F, I y J, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de las emisiones de 1899 y 1910, de la subasta de 22 de Septiembre de 1931, de pesetas 95,90 y 308,57, y los de pesetas 138,65, 231,07, 4,15 y 305,20, de las series E, F, I y J, de la subasta de 23 de Marzo de 1931, como valor de la amortización correspondiente al 1.º de Abril próximo pasado, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 27 del actual, a las diez, en las oficinas del Servicio de Títulos de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en el mencionado Servicio todos los días laborables, de diez a doce.

Si en la subasta no se presentan proposiciones ofreciendo obligaciones de alguna de las citadas series a precio inferior a la par, y no pudieran adquirirse tampoco en plaza en esas condiciones, se celebrará el correspondiente sorteo en dichas oficinas el día 30 del corriente, a las diez.

Barcelona, 16 de Mayo de 1932.—Por acuerdo del C., el Secretario, Pablo Cavestany.

X—2333

COMPANIA MADRILEÑA DEL FRON- TON CENTRAL, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 19 de los Estatutos sociales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los mismos, y según lo acordado por dicho Consejo, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Junio, a las diez y seis horas, en esta capital, en la calle de Argensola, número 4, principal, domicilio de D. Manuel Berriatúa, Gerente de la Compañía.

Tiene por objeto la Junta examinar y, en su caso, aprobar las cuentas y balance y Memoria correspondientes al último ejercicio social, a cuyo efecto, y en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, copias de dichos documentos estarán en el domicilio expresado, los días 1 y 2 del próximo Junio, y desde las diez y seis a las diez y ocho horas, a la disposición de los accionistas que hayan cumplido los previos requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, así respecto del tiempo, número y modalidad de tenencia de las acciones como de su previo depósito en el domicilio indicado.

Madrid, 21 de Mayo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, José Salmerón y García.

X—2337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. José Sánchez Moreno, a nombre de D. Gregorio Fernando y D. Dionisio Hurtado Santibáñez, contra D. Adolfo Juárez Gaitán, en reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en primera subasta pública y por el término de veinte días, las fincas que con su tasación a continuación se relacionan:

1.º Casa señalada con el número 8 de la calle de la Goleta; linda: derecha entrando, Orosia Rodríguez Acevedo; izquierda, Juan Manuel Cuéllar Rodríguez; espalda, arroyo de la Cantaina; de 13 habitaciones de planta baja, que en el antiguo formaban dos casas; cinco altas, patio, corral y puerta falsa para la misma calle, con 26 metros y 752 milímetros de frente, y 25 metros y 80 milímetros de fondo. Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas.

Esta casa contiene en su interior, local para entrojamiento de aceituna, maquinaria y útiles necesarios para la moliuración de la misma, con motor de aceite pesado, y depósitos para el aceite. Valorado en 50.000 pesetas.

2.º Un corral o suerte de tierra que tiene su entrada por la casa anterior, murado de pared, con dos olivos de 16 áreas y 10 centiáreas, al sitio de la Goleta; linda: saliendo, Norte y Poniente,

corral de la casa de Francisco Pacheco Sides, y Mediodía, casa antes descrita, Pedro Guisado y María Hernández. Tasado en 1.000 pesetas.

3.° Un olivar al sitio del Pijote, de seis fanegas y tres celemines, o cuatro hectáreas, dos áreas y 47 centiáreas, y según medida, su cabida es de 12 fanegas, o sean siete hectáreas, 72 áreas y 75 centiáreas; linda: al Norte, Juan Parra; Sur, Ricardo Gómez Gumersinol y Felipe; Este, Sesmo del Pijote, y Oeste, olivar de Tomás Durán. Valorado en 30.000 pesetas.

4.° Suerte de tierra al sitio de la Valdía, de dos fanegas y media, o una hectárea y 70 áreas; linda: Naciente y Mediodía, tierras de Francisco González, y Poniente y Norte, Dionisio Mayo. Tasada en 2.500 pesetas.

5.° Suerte de tierra al sitio de la Valdía, de cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, 57 áreas y 53 centiáreas; linda: Naciente, Dionisio Mayo Lago; Poniente, Diego Martín Cáceres, y Norte y Mediodía, terrenos de D. Adolfo Juárez. Valorada en 4.000 pesetas.

6.° Suerte de tierra al sitio de la Valdía, de tres fanegas o una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas; linda: Naciente, doña Ana Gaitán, hoy D. Adolfo Juárez y D. José María Masías; Norte, Sr. Juárez; Poniente, Sesmo, y Sur, Idefonso Borrego Masías. Tasada en pesetas 3.000.

7.° Una suerte de tierra al sitio del Hurón, de seis fanegas o tres hectáreas, 36 áreas y 37 centiáreas; linda: al Norte, José Ortiz Pérez; Naciente, Sesmo de Hurón; Poniente, Antonio Pérez, y Mediodía, herederos de Ana Bravo. Tasada en 9.000 pesetas.

8.° Olivar al sitio de la Valdía, de cabida de una hectárea, 27 áreas y siete centiáreas. Linda: al Norte, José Blas Ochoa; Sur, José Marqués Leal; Este, herederos de Manuel Ríos Franco, y Oeste, común de propietarios. Valorada en 2.000 pesetas.

9.° Suerte de tierra al sitio de Valdía, de fanega y media, o una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas; linda: al Norte, Adolfo Juárez y Blas Ochoa; Poniente, Diego María Masías; Sur, olivar de Quesada, y Poniente, Idefonso Borrego Masías. Tasada en 2.000 pesetas.

10. Un olivar subdividido en dos cercas, al sitio de la dehesa Boyal, de 40 hectáreas, 57 áreas y 92 centiáreas, poblada de olivos; conteniendo dentro de sus límites casa cortijo y un pozo; estando circundada de muro de piedra, atravesándola una pared, que lo convierte en dos cercas enteramente muradas; linda: Naciente, olivar de Manuel Reyes; Mediodía, la dehesa de la Nava; Poniente, olivar de D. Ramiro Gaitán, y Norte, dehesa Boyal, hoy de los Castillejos. Tasado en 63.000 pesetas.

11. Olivar al sitio de la Sierra, de la dehesa Boyal; de 26 hectáreas, 89 áreas y 22 centiáreas; linda: Saliente, olivar Francisco Pérez Giménez; Mediodía, Antonio Pérez Gimeno, y Norte, dehesa Boyal, hoy propiedad de varios vecinos de Valverde de Leganés. Tasada en 41.750 pesetas.

Los Peritos tasadores expresan que las fincas números 4, 5, 6, 8 y 9 constituyen hoy una sola, que lindan con otras del mismo dueño, no resenadas; y que las fincas números 10 y 11 están

tasadas con arregio a la superficie de 104 fanegas y nueve celemines.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Valverde de Leganés.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Junio próximo venidero, a las once horas, en que ha de tener lugar; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que cada finca descrita forma un solo lote, si bien la maquinaria y demás accesorios de fábrica de aceites formará con la casa de donde se encuentra un solo lote completo; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de la tasación; que los títulos de propiedad están suplididos por certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Olivenza, que puede ser examinada por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que la indicada certificación se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Badajoz, 18 de Mayo de 1932. — El Juez, Ramón Ceballos. — Ante mí, Enrique García de la Rosa.

X—2334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador D. Tomás Fabrellas Peña, a nombre de doña Matilde García-Quintana y Domínguez, contra la persona que legítimamente represente la herencia de D. Antonio García-Quintana y Domínguez, y contra los herederos y causahabientes de éste, sobre que se declare de la propiedad de la actora cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 y un residuo, valor nominal de todo, 28.250 pesetas, se emplaza a los mencionados demandados, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en el mencionado juicio; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

X—2332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

Por el presente se hace público que por auto del día de hoy, dictado por el Juzgado de primera instancia de esta capital, se ha declarado al comerciante de esta plaza D. Pedro Pizá Simonet en estado de suspensión de pagos, consi-

derándole en situación de insolvencia provisional; y se ha convocado a sus acreedores a la Junta general que determina el artículo 10 de la Ley de 26 de Julio de 1922, que tendrá lugar en este Juzgado, situado en la calle del General Riego, 9, piso principal, el día 11 de Julio próximo, a las doce; y se hace presente que están de manifiesto en la Secretaría del referendante los documentos a que se refiere el último párrafo del mencionado artículo.

Cádiz, 16 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

X—2331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. José Garnero Salvá, hoy D. Domingo Martínez y Giménez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 110.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

En Sevilla.—Casa chalet de recreo en la Avenida de San Sebastián, sin número de gobierno y labrada en el centro de una parcela de terreno segregada de la Huerta del Rosario y San José. Tiene la parte edificada 12 metros de fachada y 13 de fondo, o sean 156 metros cuadrados; siendo su distribución de planta baja, entrada, hall, comedor, despacho, gabinete, cocina y una pequeña habitación; en la planta principal, repartidos, seis habitaciones, retrete y cuarto de baño; y en el piso segundo dos habitaciones para la servidumbre, y el resto azotea. Al fondo del jardín existe un edificio destinado a dependencias, que tiene 20 metros de fachada por ocho metros de fondo, o sean 160 metros cuadrados, y está distribuido en cuadra, cochera, garaje, guardanés, cuartos de mozos, puerta de salida a la calle de nueva formación, sita a la espalda de la finca, y escalera que conduce al departamento alto, compuesto de cocina, comedor y alcoba en el centro del edificio, y a ambos lados azotea. Los 998 metros restantes están convertidos en jardín, hallándose toda la finca cercada de tapia de material y verja, con dos cancelas, a la Avenida de San Sebastián, por donde tiene su fachada principal. Linda: por la derecha de su entrada, con la Huerta del Rosario y San José, hoy finca de D. Francisco Gil Fernández; por la izquierda, con finca de D. Manuel Herrero Fernández, y por su fondo, con calle de nueva formación, de ocho metros de anchura.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 220.000

pesetas, fijado para este efecto en la escritura objeto del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-2340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

Don Leandro Martínez López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo y por ante la fe del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Federico Crespo Zorrilla, contra D. Antonio Campos Fuentes, para el cobro de 400.000 pesetas, intereses vendidos y que venzan, a razón del 7 por 100 anual desde el 28 de Mayo último, y costas, para cuya garantía constituyó el cedor hipoteca especial y voluntaria sobre la siguiente finca de su propiedad:

Un cortijo y parte de dehesa nombrado de "La Grulla", conocido por el nombre de la Nava, en término de Lora del Río y parte en el de Peñaflor y sitios de La Nava, Prado de la Nava, Fuente del Lobo y Coscoja y La Grulla, con caserío de material y tejas, doblado en parte; con patio, casahabitación, ganancia con dos departamentos, cuadra con corral y colgadizo para las carretas, pozo con dos pilares y corral cercado de piedra, para los bueyes, conteniendo 56 pilas y además una era.

Contiene dentro de sus linderos una superficie de 561 hectáreas, 69 áreas y 14 centiáreas; linda: al Norte, con la Vereda de la Carne, de la Puebla de los Infantes; por Levante, con tierras de los herederos de D. Antonio Parías, término del cortijo de la Coscoja y término del cortijo de la Fuente del Rey; por Sur, con la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante y la dehesa del Priorato, y por Poniente, con tierras de

los herederos de D. Francisco Naranjo, D. Rafael Quintanilla y con tierras de doña Elena Cepeda.

De la cabida dicha de 561 hectáreas, 69 áreas y 14 centiáreas, corresponden: al término de Peñaflor, 127 hectáreas, 13 áreas y 88 centiáreas, y al término de Lora del Río, el resto, o sean 434 hectáreas, 55 áreas y 26 centiáreas; siendo los linderos de la parte comprendida en el término de Peñaflor: por Levante, con tierras al sitio de Fuente del Lobo y Coscoja, de los herederos de D. Pedro y D. Antonio Parías; al Norte, con las mismas tierras; al Poniente, con el arroyo que divide los términos de Lora del Río y Peñaflor, y por el Sur, con la línea férrea de Córdoba a Sevilla, y los linderos de la parte de afuera comprendida en el término de Lora del Río son: al Norte, la Vereda de la Carne y de la Puebla de los Infantes; por Sur, con la línea férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante y la dehesa del Priorato; por Poniente, con tierras de los herederos de D. Francisco Naranjo, D. Rafael Quintanilla y tierras de doña Elena Cepeda, y por Levante, con el arroyo que separa el término de Lora del Río y el de Peñaflor, donde radica la parte de finca comprendida en ese término.

La descrita finca rústica le correspondía en pleno dominio a D. Antonio Campos Fuentes, por agrupación hecha de cinco fincas de su propiedad, que adquirió, cuatro de ellas, por adjudicación que se le hizo en la escritura de división que practicó con D. Emilio y D. Eduardo de Campos Fuentes, otorgada en esta capital ante el Notario D. Antonio Díaz Arias, el 29 de Enero de 1929, y la otra, por compra de doña Setefilla Martín López, asistida de su esposo, según escritura otorgada en Lora del Río ante el Notario D. Jesús Gómez Veiga el 7 de Noviembre de 1927, habiendo hecho constar la descripción del predio resultante de la agrupación, por escritura otorgada en Sevilla ante el Notario D. Francisco Monedero, el 28 de Noviembre de 1930; cuya primera copia sería inscrita con antelación a la que se expidiese de la que se relaciona, figurando inscritas las primitivas fincas en el Registro de la Propiedad de Lora del Río bajo los números 5.948 duplicado, 3.894, 4.830, 1.752 y 5.657.

Y según aseguró bajo su responsabilidad D. Antonio Campos Fuentes, la referida finca era libre en absoluto de gravámenes, como acreditaría con certificado del Registro de la Propiedad.

La hipoteca constituida de referencia no sólo comprende el inmueble relacionado en su sentido estricto, sino también las adhesiones naturales, las mejoras y el importe de las indemnizaciones o debidas al propietario por los aseguradores del mismo, y además, por pacto expreso de los contratantes, los objetos, muebles, frutos y rentas a que hace referencia el artículo 110 de la ley Hipotecaria.

A instancia del actor D. Federico Crespo Zorrilla, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta la totalidad del inmueble hipotecado que queda descrito, con la rebaja del 25 por 100, señalando para el remate el día 25 de

Junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y a tal efecto se hace constar:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de don Antonio Verger y Fabie, a disposición de los licitadores, para su examen.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de que queda hecho mérito.

Tercero. Que los gravámenes anteriores existentes sobre el inmueble descrito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea un millón de pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Quinto. Que los licitadores habrán de consignar previamente a su oferta el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

Dado en Sevilla a 14 de Mayo de 1932. El Juez, Leandro Martínez López.—El Secretario, P. H., J. Ceres Roselly.

X-2335

JUZGADO MUNICIPAL DE ALCORISA

Don José Espallargas Belenguer, Juez municipal de la villa de Alcorisa (Teruel).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por don Cipriano Nuez Guallar, vecino de ésta, contra Pascual, Baltasar, Eugenio, Justa e Isabel Nuez Guallar; Mariano Lamiel Peñarroya, Pascual y Miguel Guallar Nuez, todos mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidades, he dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos interpuesta por Cipriano Nuez Guallar, a quien condeno a que abone la cantidad de 50 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios a la demandada Justa Nuez Guallar, ocasionados con motivo de haber tenido que venir de Barcelona para asistir al presente juicio, como así también al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Espallargas.

En el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública fué leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó; doy fe.—José Féiez."

Y en atención a que Eugenio Nuez Guallar se halla constituido y declarado en rebeldía y se ignora su actual paradero, se publica dicha parte dispositiva de la sentencia recaída, por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcorisa a 12 de Mayo de 1932.—El Juez, José Espallargas.

X-2326

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Romero Prego, de veintisiete años, hijo de Manuel y Joaquina, casado con Balbina Valera, natural y vecino de La Coruña, marinero; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel, por haberse decretado su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario núm. 48 de 1932, por el delito de atentado a la Autoridad.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 16 de Mayo de 1932.—El Juez, Miguel Mateos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

JO—7556

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Cristóbal Luque Marmol y Francisco Moreno Lariño, de treinta y siete y cuarenta y ocho años, respectivamente, casado y soltero, barbero y jornalero, hijo de Juan y Dolores, el primero natural de Castro del Río y Cacin y con domicilio últimamente en Córdoba, calle Cabezas, 4, y Corredera, 17, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que, con el número 185 de 1931, se instruye, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en calidad de presos, provisionalmente, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad.

Dado en Posadas a 14 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael del Río Luna.
JO—7557

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro propiedad de Dolores Codina Herrador el día 30 de Abril último del baldío de Hornachuelos que mira a las laderas del arroyo de Remolinos, siendo dicho semoviente de color pardo, rapado, mohino, entero, de ocho a nueve años, hocico negro, con una cicatriz en el costillar izquierdo, culata anillada y de regular alzada, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado así como a la detención de sus actuales poseedores, y a la de un hombre como de unos treinta años, fornido de cuerpo y de regular estatura que el día 3 del actual se encontraba en la entrada de Córdoba y sitio Olivas Borrochos, en la puerta de una casilla de madera con un borrico cuyas señas coinciden con el hurtado, pues así lo he acordado en el sumario 83 de 1932.

Posadas, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—7558

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quién o quiénes sean el autor o autores del robo cometido en la noche del 7 al 8 del actual en la Casa Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado para ser oídos en el sumario que con tal motivo instruyo, señalado con el número 29 del año actual.

Dado en Puebla de Alcocer a 13 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—7505

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Petra Ruiz, viuda de Pérez de la Riva y vecina de Jerez, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa, número 183 de 1931; apercibida que, si

no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de la expresada individuo, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Justo Romero. El Juez, Emilio Sánchez Moreno.

JO—7506

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Puerta Vallecillo, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa, número 42 de 1932; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este Partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Dicho procesado tiene veintitrés años, soltero, panadero, natural de Algeciras, hijo de José y María, y vecino de Sevilla, calle San José, número 27.

Puerto de Santa María, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Justo Romero.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.

JO—7507

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente anuncio, se hace saber: Que D. Cipriano Bardají Llari, ha acudido a este Juzgado en solicitud de que le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Registrador de la Propiedad, habiéndose acordado publicar este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el recurrente por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el plazo de tres meses; haciéndose constar que dicho señor ha servido los Registros de la Propiedad de Arzúa, Arenas de San Pedro, Falset, Balaguer y Salamanca.

Dado en Salamanca a 14 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Jaramillo. El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

JO—7559

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Marzo de 1932 y en los de Enero y Febrero anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arta.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	23.000.751,19	787.783,42	24.778.534,61	11.715.788,92	1.814.125,08	13.529.914,00	35.700.540,11	2.601.908,50	38.308.448,61
16 centésimas sobre la misma.....	3.714.905,99	138.551,24	3.853.457,23	1.830.981,27	310.437,99	2.147.419,26	5.545.887,26	454.989,23	6.000.876,49
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	22.400.935,20	196.945,85	22.687.881,05	11.178.997,01	453.531,27	11.632.528,28	33.009.932,21	650.477,12	34.320.409,33
16 centésimas sobre la misma.....	2.993.070,49	59.379,11	3.052.455,60	1.563.676,71	135.616,29	1.699.293,00	4.556.753,20	194.995,40	4.751.748,60
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	0			0			0		
Urbana	0	23.631,89	23.631,89	0	34.587,49	34.587,49	0	58.219,38	58.219,38
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	544.820,57	29.733,87	574.553,44	148.539,12	139.150,53	287.689,65	693.308,09	168.893,10	862.202,09
2.º Idem industrial y de comercio.....	26.515.516,80	569.810,90	27.085.327,70	13.303.952,21	2.200.583,54	15.504.535,75	39.819.409,01	2.770.394,44	42.589.803,45
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	250.320,21	19.088,67	269.414,88	171.817,10	110.967,03	282.784,13	422.143,31	130.055,70	552.199,01
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	16.480.203,79			9.372.885,35			25.853.170,14		
Del capital.....	6.837.859,40	4.399.657,83	30.380.241,92	15.127.673,05	19.835.560,98	58.653.377,55	21.995.532,45	24.235.218,81	89.033.019,47
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	2.062.430,00			14.317.258,17			16.979.089,07		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	86.912,97		86.912,97	87.039,05		87.039,05	174.552,02		174.552,02
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	17.437.537,76	578.547,54	18.016.085,30	22.991.305,26	0.048.194,51	29.039.499,77	40.428.843,02	6.626.742,05	47.055.585,07
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	1.630,00	17.872,28	19.502,28	482,60	283.772,54	284.255,14	2.112,00	301.644,82	303.757,42
Sobre la explotación.....	42.527,56	2.033,20	44.560,76	853.577,67	20.012,98	873.590,65	896.105,23	22.046,18	918.151,41
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	0	0	0	375,00	0	375,00	375,00	0	375,00
Cédulas personales.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	900.424,98			912.163,53			1.812.588,51		
Provinciales y municipales con dos décimas	341.298,96	53.466,25	1.295.190,19	782.209,62	152.417,32	1.846.790,47	1.123.502,58	205.883,57	3.141.980,66
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	1.749,54	90,00	1.839,54	67,79	743,02	810,72	1.817,24	833,02	2.550,26

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Art. 11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.527.841,71	122.925,11	2.656.766,82	7.798.405,68	283.686,49	8.080.092,17	10.324.247,89	412.611,60	10.736.859,49
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	492.651,98	»	492.651,98	500.726,81	»	500.726,81	993.378,79	»	993.378,79
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	262.355,18	»	262.355,18	472.370,92	23,46	472.400,38	734.732,10	23,46	734.755,56
	103.444.367,18	1.742.425,28	105.186.792,46	213.193.601,60	6.031.983,02	219.225.674,62	316.038.058,84	7.774.408,30	324.412.467,14
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art. 1.º Tabacos:									
Península e Islas adyacentes.....	22.748.356,63	»	22.748.356,63	45.280.487,89	»	45.280.487,89	68.028.844,52	»	68.028.844,52
Ceuta y Melilla.....	82.444,63	»	82.444,63	65.234,50	»	65.234,50	147.079,13	»	147.079,13
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	3.398.193,00	»	3.398.193,00	6.888.800,20	»	6.888.800,20	10.281.993,29	»	10.281.993,29
3.º Loterías	18.580.023,00	»	18.580.023,00	75.047.265,00	»	75.047.265,00	93.627.888,00	»	93.627.888,00
4.º Producto de rifas.....	5.120,00	»	5.120,00	4.200,00	»	4.200,00	9.320,00	»	9.320,00
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	149.105,65	7.100,00	156.665,65	234.741,70	28.340,00	283.081,70	403.907,35	35.740,00	439.647,35
7.º Correos:									
Giro Postal.....	1.340.000,00	»	1.340.000,00	78.258,52	»	78.258,52	1.418.258,52	»	1.418.258,52
Derechos de apartado.....	3.223,56	»	3.223,56	83.533,73	»	83.533,73	86.757,28	»	86.757,28
Otros productos.....	65.823,91	»	65.823,91	107.993,66	»	107.993,66	173.817,50	»	173.817,50
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	3.095.829,41	»	3.095.829,41	108.213,84	»	108.213,84	3.804.043,25	»	3.804.043,25
9.º Establecimientos penales.....	400,07	»	400,07	14.069,58	3.956,44	18.026,00	14.469,63	3.956,44	18.426,07
10 Petróleos	14.188.167,14	»	14.188.167,14	29.501.334,28	»	29.501.334,28	43.689.501,42	»	43.689.501,42
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»	72.847,00	»	72.847,00	72.847,00	»	72.847,00
	64.252.347,08	7.400,00	64.259.747,08	187.506.980,77	32.296,44	187.539.277,21	221.769.327,85	39.690,44	221.709.024,29
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
Art. 1.º Salinas de Torrevelja.....	250.000,00	»	250.000,00	303.976,95	»	303.976,95	643.976,95	»	643.976,95
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	2.666,00	89,32	2.755,32	79.590,94	760,24	80.351,18	82.491,34	855,53	83.346,87
Idem de las fincas al servicio de la Administración	80,00	»	80,00	439,45	»	439,45	469,45	»	469,45

Productos de canales y navegación fluvial	607,50	»	607,50	58.087,44	625,51	58.712,05	58.094,04	625,51	59.320,45
Idem de montes y plantíos.....	17.537,21	»	17.537,21	93.422,03	1.114,20	94.530,23	110.959,24	1.114,20	112.073,44
Idem del patrimonio que fué de la Corona	28.659,24	»	28.659,24	93.049,00	»	93.049,00	121.708,30	»	121.708,30
4.º Renta de los bienes del Cloro a metálico y por venta de frutos.....	18,76	»	18,76	217,77	91,54	309,31	236,53	91,54	328,07
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	260.981,25	196.872,00	457.853,91	520.823,26	259.841,95	780.065,21	781.804,51	456.714,01	1.258.519,12
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	246.603,76	»	246.603,76	307.022,75	»	307.022,75	553.626,51	»	553.626,51
Hacienda	26.661,48	»	26.661,48	227.147,00	»	227.147,00	253.808,48	»	253.808,48
Consignación para archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	7.680,00	3.450,00	11.130,00	91.000,00	6.905,00	98.805,00	99.580,00	10.355,00	109.935,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	»	»	3.712,50	»	3.712,50	3.712,50	»	3.712,50
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	75,77	»	75,77	25,15	»	25,15	100,92	»	100,92
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	159.743,76	»	159.743,76	»	140.445,06	140.445,06	159.743,76	140.445,06	306.188,82
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	»	»	»	6.398,98	»	6.398,98	6.398,98	»	6.398,98
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	33.322,92	44.143,16	77.466,08	34.162,18	140.416,93	174.579,11	67.485,10	184.500,09	252.045,10
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	721,25	»	721,25	1.824,85	»	1.824,85	2.546,10	»	2.546,10
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	5.071,43	»	5.071,43	»	»	»	5.071,43	»	5.071,43
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...	597,25	12.232,01	12.829,26	»	164.430,88	164.430,88	597,25	176.662,89	177.260,14
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	»	»	»	582.989,00	»	582.989,00	582.989,00	»	582.989,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.901.124,40	»	1.901.124,40	1.953.592,34	»	1.953.592,34	3.854.716,74	»	3.854.716,74
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las									

(Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
Idem de Idem id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 3 de Diciembre de 1929.)
Idem de Idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
Idem de Idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 20 de Marzo de 1929, respectivamente.)
Sindicatos de minas.

	3.727.389,13	572.622,31	4.300.011,44	5.686.741,59	1.431.988,06	7.118.729,61	9.414.130,63	2.004.610,37	11.418.741,05
--	--------------	------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

Ventas

Arts.

8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....

9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....

10.º Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....

11.º Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....

12.º Idem id. de Marina.....

26.163,64	1.097,17	27.880,81	24.009,58	1.019,79	35.920,37	51.093,22	2.716,96	53.810,18
209,37	0,26	209,62	830,04	92,56	931,60	1.048,41	92,81	1.141,22
3,08		3,08				3,08		3,08
49,60		49,60	7.850,91		7.850,91	7.000,51		7.000,51
			20.557,83		20.557,83	20.557,83		20.557,83
26.445,69	1.697,42	28.143,11	54.157,36	1.112,35	55.269,71	80.603,05	2.809,77	83.412,82

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arts.

1.º Cuotas militares y multas.....

Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....

2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....

Derechos de custodia de depósitos.....

Publicaciones oficiales.....

Recursos eventuales de todos los ramos.....

60.892,35		60.892,35	3.356,28		3.356,28	64.248,63		64.248,63
135.350,54		135.350,54	280.437,10		280.437,10	415.796,64		415.796,64
1.575.040,50	102.577,46	1.677.618,05	13.359.664,28		13.359.664,28	14.934.704,87	102.577,46	15.037.282,33
20.984,30		20.984,30	103.268,38		103.268,38	124.252,68		124.252,68
5.435,56		5.435,56	18.518,80		18.518,80	23.954,36		23.954,36
20.662.816,03	5.689,52	20.670.505,55	30.655.500,89	11.051,04	30.666.551,93	51.318.316,92	18.740,56	51.337.057,48

Art.	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del 032	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
7.º Intereses de demora sobre fondos distribuidos de su legítima inversión.....	9.878,74	»	9.878,74	4.045,85	»	4.045,85	13.919,59	»	13.919,59
8.º Avances.....	6.176,56	»	6.176,56	292,01	»	292,01	6.468,57	»	6.468,57
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	»	72.250,00	144.500,00	»	144.500,00	216.750,00	»	216.750,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	»	»	»	13.533,34	»	13.533,34	13.533,34	»	13.533,34
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Reintegro de antelpos hechos a la Prensa periódica.....	4.903,23	»	4.903,23	87.815,52	»	87.815,52	92.778,75	»	92.778,75
14 Amortizaciones concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1910.....	329.070,92	»	329.070,92	959.452,79	»	959.452,79	1.288.529,71	»	1.288.529,71
15 Producto del recargo sobre aprendizos...	197.485,12	»	197.485,12	855.736,59	»	855.736,59	553.221,71	»	553.221,71
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	1.608,19	»	1.608,19	»	»	»	1.608,19	»	1.608,19
17 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Intereses de antelpos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	23.081.902,15	110.260,08	23.192.220,11	45.986.121,83	11.051,04	45.997.172,87	69.068.083,96	121.318,02	69.189.401,98
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	162.180.464,27	6.998.424,30	169.078.888,57	105.100.007,42	31.595.033,36	136.745.640,78	267.341.071,09	38.483.457,66	305.824.529,35
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	103.444.367,18	1.742.425,28	105.186.792,46	213.193.891,06	6.031.983,02	219.225.674,08	310.638.058,84	7.774.408,30	324.412.467,14
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	64.252.347,08	7.400,00	64.259.747,08	157.506.980,77	32.296,44	157.539.277,21	221.759.327,85	39.896,44	221.799.024,29
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	3.727.380,13	572.822,31	4.300.011,44	5.086.741,55	1.491.988,06	7.118.723,01	9.414.130,68	2.004.610,37	11.418.741,05
Ventas.....	28.445,69	1.697,42	28.143,11	54.157,36	1.112,35	55.269,71	80.603,05	2.809,77	83.412,82
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	23.081.902,13	110.260,08	23.192.229,11	45.986.121,83	11.051,04	45.997.172,87	69.068.083,96	121.318,02	69.189.401,98
	358.712.975,48	9.332.986,20	368.045.811,77	527.588.300,59	39.003.464,27	566.681.764,86	884.301.276,07	48.429.300,60	932.727.576,63

RECURSOS MUNICIPALES

REZARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	5.720.903,33	820.481,21	6.541.384,54	1.758.412,15	1.051.029,20	2.810.341,41	7.479.315,48	1.572.410,60	9.351.725,98
Industrial y de comercio.....	67.916,64	5.528,49	73.445,13	485.590,07	99.143,63	284.733,70	263.506,71	104.672,12	368.178,83
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	502.142,54	6.636,68	508.779,22	232.647,55	41.046,64	273.694,19	734.790,09	47.682,32	782.472,41
Impuesto de utilidades.....	476.136,75	78,05	476.214,80	929.080,14	7.285,44	936.371,58	1.405.222,89	7.303,49	1.412.530,38
Idem del consumo de gas y electricidad.....	29,55	29,55	29,55	29,55	29,55	29,55	29,55	29,55	29,55
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	1.600.762,65	72.094,40	1.672.857,05	778.620,34	79.208,13	856.828,43	2.379.332,99	150.302,54	2.529.685,53
Idem coches y carruajes de lujo.....	2.001.171,58	8.715,26	2.009.886,82	580.242,30	14.432,91	694.675,21	2.581.413,86	23.148,17	2.604.562,03
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....									
Décima para el pago forzoso.....									

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	589.259,68	12.470,66	601.738,34	473.730,38	200.025,44	679.755,82	1.062.980,06	215.505,10	1.281.494,16
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	1.826,12	1.826,12	1.826,12	16.325,52	501,26	16.886,78	17.051,64	501,26	18.212,90
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	502.662,62	502.662,62	502.662,62	843.880,14	843.880,14	843.880,14	1.346.542,76	1.346.542,76	1.346.542,76

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	7.986.068,85	136.041,81	8.122.110,66	2.992.529,38	135.543,64	3.123.073,02	10.978.598,23	271.585,45	11.250.188,68
	19.448.879,29	1.062.064,58	20.510.433,85	8.791.063,97	1.634.176,39	10.425.240,30	28.239.443,26	2.696.230,95	30.935.674,21

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
RESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	88.486.010,05	80.703.456,43	85.771.651,63	88.221.317,32	84.301.964,50
Idem industrial y de comercio	45.680.359,50	47.709.858,06	47.795.095,67	47.910.775,34	43.142.062,46
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	69.037.727,75	64.220.273,22	66.267.871,39	62.835.375,25	66.033.619,47
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	54.522.408,04	55.170.007,98	53.037.313,15	53.412.360,07	47.055.585,07
Idem de minas	1.212.101,90	1.565.255,71	1.792.783,48	1.615.518,20	1.221.008,83
Idem de cédulas personales	53.732,53	1.577,55	000,10	»	»
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	3.882.683,31	4.310.233,40	4.411.943,10	5.213.734,32	3.141.980,06
Idem de carruajes de lujo	0.809,55	2.518,34	1.249,77	690,53	433,70
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	267.957,93	280.703,89	280.845,43	280.898,51	212.138,46
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.148.844,34	20.206.560,80	26.482.464,77	28.327.460,10	36.850.877,25
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquí a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	»	»	»
Renta de Aduanas	140.404.006,02	154.412.946,40	164.719.036,05	130.300.630,58	142.295.269,53
Impuesto sobre el azúcar	26.053.212,47	27.813.811,52	28.202.734,70	29.645.617,02	33.487.356,75
Idem sobre el alcohol	8.000.716,32	7.574.249,94	7.738.817,68	9.217.545,58	10.082.887,60
Derechos obvenconales de los Consulados	1.355.191,34	1.767.915,75	2.193.006,12	660.555,67	2.007.010,48
Impuesto de consumo	662.518,86	600.568,29	569.511,34	394.322,40	411.405,91
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	15.404.302,54	14.966.051,05	15.209.073,49	13.767.566,19	12.771.815,34
Patente nacional de automóviles	19.810.349,70	22.225.528,77	24.068.384,01	27.087.934,07	24.050.593,84
Timbre del Estado	82.005.348,1	78.488.736,94	82.611.106,74	69.450.543,81	80.868.407,93
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	9.183.014,40	9.517.977,03	10.074.722,71	10.522.003,97	10.730.858,99
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.109.850,68	1.264.677,00	1.332.004,42	1.398.498,25	693.378,79
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	2.309.236,33	2.212.069,21	2.155.829,13	2.392.793,03	734.755,56
Tabacos	69.630.498,25	72.105.207,94	72.440.137,30	75.191.071,04	68.176.523,65
Corriente fosfóricas y toda clase de fósforos	10.378.376,08	9.688.952,12	10.204.376,36	10.300.598,49	10.281.093,29
Loterías	88.640.347,28	96.665.347,10	94.812.838,00	100.507.664,00	93.627.888,00
Petróleos	19.509.000,00	36.375.207,75	33.509.388,63	37.558.488,00	43.089.501,42
Minas	5.500.000,00	»	»	»	»
} Almadén	»	»	»	»	»
} Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	575.154,63	583.914,59	588.055,84	680.901,02	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	4.618.204,30	4.413.375,88	4.389.619,14	3.542.218,11	3.854.716,74
Cuotas militares y multas	601.638,02	1.043.440,99	1.181.137,93	267.306,58	480.045,27
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	»	»	»	»	»
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	17.736,00	25,00	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Pronsa periódica	30.978,16	46.805,15	61.816,46	50.941,18	92.778,75
Los demás recursos ordinarios	32.357.076,22	30.598.304,78	24.831.976,95	25.230.066,95	87.323.824,30
	848.628.628,15	885.708.836,57	896.750.897,55	866.504.211,18	932.727.576,63

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	245.000.000,00	570.414,13	»	»	»
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	12.054.716,28	14.267.278,51	14.638.087,00	14.807.346,40	17.030.240,71
Arbitrios municipales	1.800.710,20	1.241.449,03	996.594,58	1.467.200,00	2.040.240,82
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	8.283.468,66	8.932.098,46	9.070.477,41	9.369.014,02	11.250.183,08
	22.844.901,20	24.440.814,00	24.705.738,99	25.643.561,11	30.935.674,21
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	848.628.028,15	885.708.830,57	880.750.897,55	866.904.211,18	932.727.570,63
Presupuesto extraordinario	245.000.000,00	570.414,13	»	»	»
Recursos municipales	22.844.901,20	24.440.814,00	24.705.738,99	25.643.561,11	30.935.674,21
	1.116.473.529,35	910.720.064,70	911.456.636,54	892.547.772,29	963.663.250,84

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Marzo por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	186.673,51	»	186.673,51	186.608,81	»	186.608,81	373.180,32	»	373.180,32
— 2.ª—Cámara legislativa.....	738.434,09	»	738.434,09	738.042,92	»	738.042,92	1.476.477,91	»	1.476.477,91
— 3.ª—Deuda pública.....	34.148,55	25.254.831,51	25.288.980,06	937.846,71	172.410.884,28	173.348.730,99	971.095,20	197.665.715,79	108.687.711,05
— 4.ª—Clases pasivas.....	23.629.007,84	»	23.629.007,84	23.182.721,73	»	23.182.721,73	46.811.810,57	»	46.811.810,57
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	107.583,24	»	107.583,24	105.740,94	»	105.740,94	213.333,18	»	213.333,18
	24.605.938,13	25.254.831,51	49.850.769,64	25.150.868,11	172.410.884,28	197.561.752,39	49.846.806,24	197.665.715,79	247.512.522,03
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.245.031,46	150,00	2.245.071,46	1.985.951,10	10.800,74	1.996.751,84	4.231.872,56	10.950,74	4.242.823,30
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	352.778,78	»	352.778,78	266.898,50	32.391,68	299.290,18	610.477,38	32.391,68	642.869,06
— 3.ª—Idem de Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.974.757,40	270,83	2.975.028,23	3.768.096,18	142.896,14	3.910.992,32	6.738.753,58	143.166,97	6.881.920,55
Idem eclesiásticas.....	»	»	»	»	51.847,93	51.847,93	»	51.847,93	51.847,93
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	28.471.816,22	3.268.804,23	31.730.620,45	25.561.452,03	949.790,37	26.511.242,40	54.033.209,26	4.208.594,60	68.241.862,85
— 5.ª—Idem de Marina.....	9.265.730,39	21.793,55	9.287.523,94	33.117.097,71	6.211.823,70	39.328.921,41	42.382.834,10	6.233.017,25	48.616.451,35
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	17.645.919,22	»	17.645.919,22	16.565.200,25	1.302.062,59	18.367.262,84	34.211.119,47	1.802.062,59	36.013.182,06
— 7.ª—Obras públicas.....	51.141.425,62	410.010,09	51.550.435,71	55.898.516,32	8.272.658,07	64.171.174,39	89.949.041,04	8.091.669,99	98.641.611,90
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	20.349.702,18	59.787,46	20.409.489,64	16.950.458,34	663.091,06	17.613.549,40	37.300.160,52	722.878,52	38.023.039,94
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	531.944,16	42.070,30	574.014,46	504.572,64	1.046.747,33	1.551.319,97	1.096.516,80	1.088.817,93	2.125.334,43
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	5.146.835,62	52.268,73	5.199.104,35	2.301.150,59	17.160,10	2.318.310,69	7.447.986,48	69.428,55	7.617.415,31
— 11.—Idem de Hacienda.....	5.140.421,89	735.272,95	5.895.694,84	3.474.369,92	83.540,49	3.557.910,41	8.614.791,55	898.913,44	9.458.604,99
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	8.127.710,23	8.414,00	8.146.125,10	17.717.054,19	1.668.873,87	19.385.927,99	25.854.704,35	1.677.288,83	27.532.053,18
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en Ingresos del Estado.....	6.920.358,65	»	6.920.358,65	96.340.023,56	3.524.403,67	99.864.427,23	103.280.882,21	3.524.403,67	106.784.785,88
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	35.016,57	»	35.016,57	34.913,44	»	34.913,44	60.080,01	»	60.080,01
Ministerio de la Guerra.....	9.519.692,58	1.013.775,08	10.533.467,66	8.847.959,77	492.046,85	9.240.007,62	18.397.643,35	1.415.821,93	19.783.465,23
Idem de Marina.....	73.825,58	»	73.825,58	30.319,12	79.390,00	109.389,62	169.144,79	79.390,00	289.595,60
Idem de la Gobernación.....	297.838,14	»	297.838,14	264.806,17	»	264.806,17	532.644,31	»	532.644,31
Idem de Obras públicas.....	2.478,29	99.304,50	101.782,79	2.483,29	59.570,85	62.054,14	4.961,58	149.875,35	154.836,93

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios operados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....									
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	5.536.192,58	500.006,00	6.036.192,58	5.516.078,58	28.471,71	5.545.445,20	11.352.166,10	528.471,71	11.881.637,81
— 17.—Ministerio de Comunicaciones	8.992.657,08	8.913,30	8.998.470,47	10.629.634,31	1.500.300,89	12.129.934,70	19.022.191,30	1.506.218,78	21.128.405,19
	210.448.866,61	31.491.608,48	241.940.534,09	305.190.090,82	108.940.729,02	504.140.418,04	315.639.556,83	230.441.902,10	746.080.948,09
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	4.688.517,20	1.832.508,91	6.469.115,60	831.898,51	8.727.571,98	9.549.160,49	5.457.105,89	10.500.170,29	16.017.270,00
Arbitrios municipales.....	768.845,70	147.724,46	906.570,16	644.890,01	4.604.365,00	5.249.255,01	1.403.535,71	4.849.080,48	6.098.335,49
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.898.104,32	4.893.680,81	6.591.785,13	2.093.450,99	1.767.536,01	3.860.987,00	3.701.555,31	6.661.917,72	10.462.902,72
	7.092.467,31	6.874.003,58	13.966.470,89	3.559.720,51	15.189.478,89	18.749.203,40	10.652.196,92	22.003.477,47	32.715.874,20
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	210.448.866,61	31.491.608,48	241.940.534,09	305.190.090,82	108.940.729,02	504.140.418,04	315.639.556,83	230.441.902,10	746.080.948,09
Recursos municipales.....	7.092.467,31	6.874.003,58	13.966.470,89	3.559.720,51	15.189.478,89	18.749.203,40	10.652.196,92	22.003.477,47	32.715.874,20
	217.541.333,92	38.365.612,06	255.907.005,98	308.750.419,33	124.130.197,91	622.880.617,34	326.291.753,75	252.504.869,57	878.706.023,22

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República	»	»	»	»	373.180,32
Idem 1.ª bis.—Casa Real	505.833,30	1.579.166,63	1.554.166,64	1.554.166,64	»
Idem 2.ª—Cámara Legislativa	652.452,00	273.678,18	355.658,38	1.043.778,90	1.476.477,91
Idem 3.ª—Deuda pública	247.214.197,40	232.230.973,02	214.114.583,04	210.693.779,50	198.637.711,05
Idem 4.ª—Clases pasivas	22.476.734,00	22.853.634,08	24.514.040,26	25.440.692,05	46.811.819,57
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la República	204.783,96	194.848,57	149.243,22	»	213.339,18
	272.144.002,31	257.182.301,38	240.088.291,54	238.732.417,09	247.512.522,09
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	5.688.489,21	7.930.537,01	4.386.084,03	4.048.573,90	4.242.823,30
Idem 2.ª—Ministerio de Estado	806.673,29	»	»	1.030.942,89	652.068,06
Idem 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	7.021.658,26	6.848.424,02	6.983.130,64	7.314.013,91	6.933.768,48
Idem eclesíásticas	10.598.123,43	11.361.987,49	11.093.008,90	10.973.340,03	»
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra	78.375.943,08	90.303.819,82	78.908.988,02	91.306.209,45	58.241.862,35
Idem 5.ª—Ministerio de Marina	41.671.177,42	50.562.780,74	65.509.904,08	52.810.195,05	48.618.451,35
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación	44.870.333,10	47.832.202,24	49.065.060,93	52.434.255,78	36.013.182,06
Idem 7.ª—Ministerio de Obras públicas	54.510.081,72	56.821.685,98	54.481.783,41	103.667.765,22	98.641.011,90
Idem 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	20.587.159,69	31.542.113,38	27.268.253,73	29.957.792,23	38.023.039,04
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión Social	6.928.196,33	14.285.681,45	6.377.237,49	5.026.347,69	2.125.334,43
Idem 10.ª—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio	»	2.757.424,22	2.477.159,21	3.087.836,30	7.517.415,31
Idem 11.ª—Ministerio de Hacienda	6.038.892,13	6.483.193,41	6.594.087,53	7.839.064,18	9.453.604,09
Idem 12.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	25.120.221,57	26.534.435,03	28.293.992,94	28.557.370,40	27.532.053,18
Idem 13.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	129.159.168,21	140.346.615,12	135.094.862,38	191.893.672,65	160.784.785,88
Idem 14.ª—Acción en Marruecos	56.498.293,88	45.020.143,78	34.701.721,19	35.051.151,77	20.780.382,13
Idem 15.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental	843.451,69	840.818,70	840.818,72	1.224.723,61	»
Idem 16.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	7.150.608,49	6.660.724,13	6.000.623,04	7.935.677,12	11.881.637,87
Idem 17.ª—Ministerio de Comunicaciones	»	»	»	»	21.128.405,17
	773.021.474,71	803.273.089,10	758.052.518,38	875.828.264,83	746.080.948,93
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	589.350,91	»	»	»	»
Ministerio de Estado	760.000,00	»	»	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia	533.878,66	»	»	»	»
Idem del Ejército	7.551.301,82	19.270.370,17	»	»	»
Idem de Marina	4.728.017,89	30.929.731,14	»	»	»
Idem de la Gobernación	916.177,56	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	4.099.843,53	»	»	»	»
Idem de Fomento	33.250.424,71	56.374.946,00	»	»	»
Idem de Hacienda	176.796,58	»	»	»	»
	52.605.881,86	106.575.047,31	»	»	»

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	773.021.474,71	803.273.080,10	758.052.518,38	875.828.204,83	746.080.048,03
Idem extraordinario.....	52.605.831,60	100.575.047,31	?	?	?
	825.627.356,37	903.848.730,41	758.052.518,38	875.828.204,83	746.080.048,03
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	13.532.179,12	12.959.957,72	14.180.033,52	14.248.659,57	10.017.270,09
Arbitrios municipales.....	1.856.912,88	1.010.410,77	5.050.400,43	1.621.271,27	6.245.025,17
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	0.732.621,82	7.705.621,41	9.124.264,80	8.306.232,03	10.462.773,03
	22.121.713,82	21.685.209,90	28.369.707,84	24.236.163,47	32.715.674,29
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	825.627.356,37	903.848.730,41	758.052.518,38	875.828.204,83	746.080.048,03
Recursos municipales.....	22.121.713,82	21.685.209,90	28.369.707,84	24.236.163,47	32.715.674,29
	847.749.070,19	931.534.036,31	787.022.316,22	900.064.428,30	778.796.023,22

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 30 de Abril de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 135)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Vicente Rojo Sancho	Delegación de Teruel	61	11	10	1	9	18	34	1	15
2	Ramón Puelles Andrés	Idem de Barcelona	67	4	5	1	8	18	27	6	25
3	Enrique Muñoz de Salas	Idem de Zaragoza	58	8	5	1	9	18	33	6	7
4	Juan Ron Bardo	Tribunal Económico Central	27	10	10	1	9	18	18	11	20
5	Pablo Zamora Pérez Hermida	Subdelegación de Vigo	54	10	10	1	9	18	30	11	20
6	Rafael José Criado Cruzado	Delegación de Sevilla	66	11	27	1	9	18	47	11	20
7	Francisco Muñoz de la Vega	Idem de Córdoba	69	10	17	1	9	18	21	11	14
8	Luis O'Shea Arrieta	Idem de Barcelona	64	7	5	1	9	18	27	11	10
9	Francoisco de Asís Laborda Ibáñez	Delegado de Hacienda en Badajoz	67	1	5	1	9	18	18	11	10
10	Mariano Nicolau y Asúa	Delegación de Barcelona	36	8	8	1	9	18	17	4	25
11	Lorenzo Ojea y Bardo	Depositario-pagador en Lugo	58	21	21	1	9	18	30	1	16
12	Ramón Prada y González	Delegación de Oviedo	53	11	8	1	9	18	32	1	20
13	Aurelio Calvo Pastor	Ordenación de Pagos de Hacienda	51	0	17	1	9	18	36	1	20
14	Fernando León Muniesa	Intervención general	49	1	17	1	9	18	24	11	15
15	José María Ferrando y Vilas	Delegación de Barcelona	59	1	17	1	9	18	17	11	14
16	Agustín González y González	Idem de Madrid	58	3	3	1	9	18	23	11	14
17	Eulogio Ortega González	Idem de Salamanca	66	27	27	1	9	18	17	11	11
18	Francisco Múñilla Cruz	Idem de Sevilla	61	10	11	1	9	18	31	6	1
19	Fernando Elío y Heredia	Idem de Santander	47	10	13	1	9	18	22	9	0
20	Manuel Valero y Collado	Idem de Huesca	58	29	29	1	9	18	17	9	0
21	Gregorio Fernández Díez	Idem de Burgos	40	23	23	1	9	18	20	10	26
22	José del Rincón y de Mora	Dirección general del Timbre	47	26	26	1	9	18	19	5	16
23	Antonio Lima y Canle	Idem id. de la Deuda	66	25	25	1	9	18	30	5	16
24	Juan de la Cruz Valdés Fernández	Delegación de Oviedo	42	11	11	1	9	18	17	4	11
25	Pedro Nicéforo Salas Marco	Idem de Barcelona	57	10	10	1	9	18	34	1	20
26	Joaquín Martínez Lumbreras	Idem de Ciudad Real	62	27	27	1	9	18	34	1	14
27	Nicolás Anara y Heredia	Ordenación de Pagos de Hacienda	51	25	25	1	9	18	29	2	19
28	Manuel Sánchez Fernández	Delegación de Madrid	47	7	7	1	9	18	19	1	20
29	Vicente Castro Les	Idem de id.	62	20	20	1	9	18	36	9	2
30	Enrique Aloy González	Idem de Lérida	57	0	0	1	9	18	19	9	16
31	Manuel de Vicente Concer	Interventor de Hacienda en Cuenca	55	26	26	1	9	18	35	8	3
32	Estanislao Salcedo Conde	Delegación de Valladolid	45	10	10	1	9	18	17	8	15
33	Miguel Martínez González	Idem de Valencia	37	26	26	1	9	18	10	11	22
34	Santiago Ariño y Sangüesa	Ordenación de Pagos de Fomento	61	7	7	1	9	18	35	4	1
35	Juan Fernando Lorenote-García	Delegación de Almería	45	29	29	1	9	18	24	11	1
36	Luis Cabello y Pla	Administrador de Rentas en Málaga	52	3	10	1	9	18	10	11	11
36 bis	Auxibio Perezagua y Muñoz	Excedente.—Recaudador	58	10	12	1	9	18	33	5	2

37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
86 bis
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98

Cristóbal Cebrián Llorea.....
Matías del Nido y Torres.....
Alejandro Nino Fraga.....
Arturo Ros Barra.....
Agustino Pazalados Moreno.....
Fabián Jiménez de Embriún.....
Ángel Ortiz Aragonés.....
Orsini Sardá y Bolaña.....
Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....
Pedro Onsurve Manteca.....
Jesús Carbonell y Durá.....
Bibiano González y González.....
Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.....
Bonifacio Manuel Pérez y Apras.....
Ricardo Montalvo y Simó.....
Luis Cordavias y Pascual.....
Benito Rodríguez Garate.....
Eralio Herrera y López.....
José López Lozano.....
Juan Camps y Valera.....
Epifanio Pérez y Pérez.....
Pedro Angol Domínguez Hornansanz.....
Juan Rubio Sánchez.....
Luis Carrión González.....
Francisco Topoto y Núñez.....
Eduardo Serra y Lugo Viña.....
Vicente Ramón y Alcaraz.....
Carlos López Pelegrín y Delza.....
César Fernández y Fernández.....
Pedro Méndez Moreno.....
Román Valdivieso Aventaño.....
Antonio Herrera y López.....
Salvador Garballo y Tenorto.....
José Berben y Ullón.....
Eugenio Alvarez González.....
José Villa Oubiña.....
Emilio Paredes Camiña.....
Lino Sáenz Andrés.....
Alfonso López Villalta y Menchen.....
Julio Hellón de Rojas.....
José García Mauriño y Campuzano.....
Rafael Riaño y Díaz.....
Gabriel Ruiz de Gordojueta.....
José Arlona y Quardros.....
José Julio Medina y López.....
Luis Oria y Alonso.....
Federico Lanzón y Artigues.....
Luis Carrero Revuella.....
Gregorio Delgado y Rivas.....
Juan Domercq Prieto.....
José Manuel de Armiñán y Odrizola.....
Leopoldo Velasco Martín.....
Jesús Bravo y Gómez.....
Manuel Vidal Abbad.....
Pablo Guerra del Arroyo.....
Agustín Corbella González.....
Alberto Caamaño y Horcasitas.....
Fernando Sancho Muñoz.....
Luis López Ballesteros y Torres.....
Fernando Segovia Mesa.....
Francisco Torres Chapaprieta.....
José Bustamante y López.....
Cayetano Cruz Calpena.....

Delegación de Murcia.....
Tribunal Económico Central.....
Depositario-pagador en La Coruña.....
Delegación de Sevilla.....
Idem de Tarragona.....
Idem de Zaragoza.....
Idem de Madrid.....
Idem de Tarragona.....
Idem de Santander.....
Idem de Murcia.....
Idem de Castellón.....
Tesorero de Hacienda en Huelva.....
Delegación de Toledo.....
Idem de Madrid.....
Idem de Lugo.....
Idem de Guadalajara.....
Idem de Cáceres.....
Dirección general del Timbre.....
Idem id. de la Deuda.....
Administrador especial de Hacienda en Mahón.....
Dirección general del Timbre.....
Delegación de Granada.....
Idem de Cáceres.....
Idem de Almería.....
Idem de Toledo.....
Dirección general del Tesoro.....
Delegación de Alente.....
Idem de Guadalajara.....
Idem de Lugo.....
Idem de Salamanca.....
Idem de Burgos.....
Ordenación de Pagos de Hacienda.....
Delegación de Madrid.....
Idem de Orense.....
Monopolio de Petróleos.....
Interventor de Hacienda en Pontevedra.....
Delegación de Idem.....
Idem de Id.....
Idem de Toledo.....
Sub-cajero de la Caja general de Depósitos.....
Tribunal Económico Central.....
Intervención general.....
Delegación de Barcelona.....
Tribunal Económico Central.....
Delegación de Madrid.....
Idem de Id.....
Tribunal Económico Central.....
Delegación de Madrid.....
Intervención general.....
Subdelegación de Hacienda de Vigo.....
Excedente.—Marruecos.....
Dirección general del Tesoro.....
Delegación de Toledo.....
Idem de Madrid.....
Dirección general del Timbre.....
Delegación de Tenerife.....
Idem de Madrid.....
Idem de Id.....
Dirección general de Rentas.....
Delegación de Las Palmas.....
Idem de Barcelona.....
Subdelegación de Jerez.....
Delegación de Tenerife.....

54	—	—	—	4	1	—	9	—	»
55	—	5	—	25	1	—	9	—	»
48	—	7	—	19	1	—	9	—	»
61	—	10	—	7	1	—	9	—	»
63	—	8	—	2	1	—	9	—	»
54	—	11	—	11	1	—	9	—	»
43	—	1	—	11	1	—	9	—	»
59	—	»	—	»	1	—	9	—	»
62	—	10	—	3	1	—	9	—	»
58	—	11	—	26	1	—	9	—	»
60	—	4	—	16	1	—	9	—	»
56	—	5	—	1	1	—	9	—	»
54	—	6	—	18	1	—	9	—	»
56	—	7	—	17	1	—	9	—	»
60	—	1	—	21	1	—	9	—	»
58	—	11	—	19	1	—	9	—	»
53	—	5	—	14	1	—	9	—	»
41	—	3	—	5	1	—	9	—	»
51	—	9	—	15	1	—	9	—	»
60	—	3	—	»	1	—	9	—	»
39	—	1	—	4	1	—	9	—	»
56	—	8	—	3	1	—	9	—	»
56	—	10	—	26	1	—	9	—	»
50	—	3	—	6	1	—	9	—	»
42	—	7	—	2	1	—	9	—	»
40	—	»	—	13	1	—	9	—	»
60	—	2	—	10	1	—	9	—	»
61	—	8	—	26	1	—	9	—	»
56	—	2	—	13	1	—	9	—	»
58	—	10	—	8	1	—	9	—	»
58	—	11	—	24	1	—	9	—	»
44	—	8	—	17	1	—	9	—	»
48	—	5	—	1	1	—	9	—	»
48	—	4	—	25	1	—	9	—	»
57	—	1	—	18	1	—	9	—	»
60	—	»	—	9	1	—	9	—	»
46	—	2	—	23	1	—	9	—	»
53	—	11	—	20	1	—	9	—	»
61	—	6	—	23	1	—	9	—	»
60	—	9	—	21	1	—	9	—	»
41	—	»	—	1	1	—	9	—	»
39	—	10	—	»	1	—	9	—	»
60	—	9	—	13	1	—	9	—	»
62	—	4	—	19	1	—	9	—	»
54	—	»	—	21	1	—	9	—	»
61	—	4	—	5	1	—	9	—	»
58	—	6	—	17	1	—	9	—	»
03	—	9	—	20	1	—	9	—	»
56	—	9	—	2	1	—	9	—	»
49	—	3	—	20	1	—	9	—	»
35	—	3	—	24	1	—	9	—	»
59	—	10	—	10	1	—	9	—	»
60	—	9	—	2	1	—	9	—	»
42	—	7	—	»	1	—	9	—	»
60	—	5	—	7	1	—	9	—	»
46	—	7	—	5	1	—	9	—	»
48	—	2	—	»	1	—	9	—	»
48	—	2	—	15	1	—	9	—	»
36	—	4	—	22	1	—	9	—	»
66	—	3	—	23	1	—	9	—	»
58	—	6	—	3	1	—	9	—	»
58	—	1	—	21	1	—	9	—	»
34	—	»	—	16	1	—	9	—	»

34	—	8	—	25	1	—	9	—	»
34	—	7	—	»	1	—	9	—	»
22	—	11	—	7	1	—	9	—	»
36	—	7	—	25	1	—	9	—	»
33	—	5	—	12	1	—	9	—	»
10	—	11	—	»	1	—	9	—	»
16	—	10	—	9	1	—	9	—	»
32	—	6	—	5	1	—	9	—	»
40	—	7	—	15	1	—	9	—	»
16	—	7	—	6	1	—	9	—	»
32	—	7	—	17	1	—	9	—	»
32	—	5	—	»	1	—	9	—	»
36	—	1	—	5	1	—	9	—	»
41	—	8	—	7	1	—	9	—	»
31	—	»	—	6	1	—	9	—	»
34	—	»	—	13	1	—	9	—	»
33	—	7	—	»	1	—	9	—	»
20	—	11	—	»	1	—	9	—	»
31	—	4	—	11	1	—	9	—	»
42	—	8	—	8	1	—	9	—	»
18	—	»	—	29	1	—	9	—	»
34	—	7	—	14	1	—	9	—	»
30	—	5	—	»	1	—	9	—	»
30	—	5	—	»	1	—	9	—	»
20	—	7	—	29	1	—	9	—	»
24	—	9	—	14	1	—	9	—	»
47	—	1	—	8	1	—	9	—	»
32	—	10	—	11	1	—	9	—	»
30	—	4	—	24	1	—	9	—	»
30	—	4	—	4	1	—	9	—	»
30	—	2	—	6	1	—	9	—	»
20	—	10	—	22	1	—	9	—	»
29	—	4	—	»	1	—	9	—	»
23	—	7	—	23	1	—	9	—	»
33	—	6	—	24	1	—	9	—	»
39	—	10	—	13	1	—	9	—	»
23	—	2	—	7	1	—	9	—	»
24	—	3	—	17	1	—	9	—	»
31	—	»	—	10	1	—	9	—	»
31	—	6	—	21	1	—	9	—	»
17	—	»	—	»	1	—	9	—	»
20	—	»	—	»	1	—	9	—	»
26	—	5	—	27	1	—	9	—	»
41	—	2	—	18	1	—	9	—	»
34	—	2	—	19	1	—	9	—	»
32	—	9	—	4	1	—	9	—	»
39	—	11	—	6	1	—	9	—	»
34	—	»	—	20	1	—	9	—	»
29	—	9	—	23	1	—	9	—	»
23	—	»	—	17	1	—	9	—	»
19	—	»	—	16	1	—	9	—	»
34	—	6	—	28	1	—	9	—	»
38	—	2	—	24	1	—	9	—	»
25	—	2	—	7	1	—	9	—	»
32	—	5	—	9	1	—	9	—	»
29	—	11	—	17	1	—	9	—	»
20	—	11	—	24	1	—	9	—	»
18	—	»	—	8	1	—	9	—	»
38	—	1	—	24	1	—	9	—	»
34	—	1	—	»	1	—	9	—	»
34	—	1	—	»	1	—	9	—	»
41	—	»	—	4	1	—	9	—	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
						EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
99	D. José López Conejero.....	Delegación de Albacete.....	57	—	2	—	10	1	—	9	—	30	—	5	—	16
100	José Gómez Pardo y Teljeiro.....	Subsecretaría de Hacienda.....	43	—	8	—	17	1	—	9	—	23	—	4	—	24
101	Octavio Suárez Inclán y de Guillerna.....	Idem de id.	46	—	10	—	10	1	—	9	—	19	—	9	—	4
102	Mario López Weixer.....	Idem de id.	36	—	3	—	23	1	—	9	—	19	—	—	—	—
103	Manuel Fernández de la Fuente.....	Delegación de Madrid.....	43	—	—	—	8	1	—	9	—	18	—	5	—	20
104	Maximino Miñano Grifol.....	Tesorero de Hacienda en Alicante.....	30	—	1	—	2	1	—	9	—	14	—	11	—	13
105	Manuel Visconti y Vera.....	Delegación de Toledo.....	62	—	9	—	28	1	—	9	—	26	—	2	—	14
106	Benito Jiménez Ezquerro.....	Idem de Logroño	39	—	9	—	10	1	—	9	—	14	—	11	—	18
107	Luis Ruiz Medina.....	Administrador de Rentas en Alicante.....	39	—	8	—	5	1	—	9	—	14	—	11	—	18
108	Manuel Soriano Alba.....	Idem de id. en Huelva	32	—	10	—	8	1	—	9	—	14	—	11	—	18
109	Salvador Muelas Martínez.....	Idem de id. en Almería	32	—	5	—	29	1	—	9	—	14	—	11	—	18
110	Vicente Lis Hernández.....	Delegación de Valencia.....	42	—	11	—	21	1	—	9	—	17	—	—	—	—
111	Maximo Sanz Fernández.....	Administrador de Rentas en León.....	33	—	2	—	28	1	—	9	—	14	—	11	—	16
112	Luis Carretero y Tavira.....	Dirección general de Rentas.....	53	—	5	—	5	1	—	9	—	21	—	5	—	10
113	Luis Cestero Alduncin.....	Delegación de Madrid.....	37	—	4	—	13	1	—	9	—	14	—	11	—	13
114	Aureliano Clavijo Puig.....	Tribunal Económico Central.....	37	—	5	—	29	1	—	9	—	14	—	11	—	12
115	Jesús Chornet Subercase.....	Delegación de Valencia.....	45	—	4	—	1	1	—	9	—	14	—	11	—	10
115 bis	Francisco Romera Villa.....	Guinea española.....	37	—	4	—	27	1	—	9	—	14	—	11	—	10
116	Juan Antonio Giménez Orozco.....	Dirección general de Rentas.....	55	—	11	—	27	1	—	9	—	16	—	3	—	—
117	Carlos Archavala Almeida.....	Delegación de Madrid.....	35	—	1	—	27	1	—	9	—	14	—	11	—	9
118	Germán Rodríguez Pérez.....	Dirección general de Rentas.....	34	—	9	—	—	1	—	9	—	13	—	11	—	3
119	José Cirujeda Gamboa.....	Delegación de Castellón.....	45	—	2	—	16	1	—	9	—	13	—	11	—	—
120	Pablo Ferrer Bartrina.....	Depositario-pagador en Valencia.....	42	—	11	—	14	1	—	9	—	14	—	11	—	—
120 bis	José Hernández Camacho.....	Casa oficial del Presidente de la República.....	47	—	2	—	27	1	—	9	—	21	—	5	—	—
121	Ángel Moreno de la Vega y Astola.....	Delegación de Toledo.....	30	—	7	—	12	1	—	9	—	14	—	10	—	24
122	Benito Prior Untoria.....	Dirección general de Rentas.....	49	—	9	—	13	1	—	9	—	17	—	11	—	7
123	Tomás Hernández Morales.....	Delegación de Tarragona.....	46	—	4	—	21	1	—	9	—	17	—	10	—	28
124	Ubaldo López Ruiz.....	Idem de Murcia	53	—	3	—	18	1	—	9	—	21	—	2	—	12
125	Manuel de Codes y de Sotto.....	Idem de Madrid	37	—	—	—	10	1	—	9	—	14	—	10	—	21
126	Luis Escacena de la Rosa.....	Idem de Sevilla	58	—	11	—	16	1	—	9	—	33	—	5	—	9
127	Benedicto Antequera Azpíri.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	42	—	6	—	16	1	—	9	—	25	—	1	—	21
128	Francisco de la Higuera López.....	Delegación de Madrid.....	51	—	2	—	9	1	—	9	—	14	—	9	—	21
129	Agapito Velasco y Pérez-Herrero.....	Administrador de Rentas en Zaragoza.....	51	—	9	—	6	1	—	9	—	19	—	5	—	1
130	Manuel Fernández Burgos.....	Delegación de Almería.....	64	—	6	—	14	1	—	9	—	37	—	5	—	6
131	Joaquín Briones y García Escudero.....	Idem de Logroño	61	—	7	—	17	1	—	9	—	19	—	11	—	11
132	Alejandro González-Olivares y Molina.....	Idem de Guadalajara	61	—	—	—	—	1	—	9	—	22	—	10	—	15
133	José Vallejo Vicente.....	Dirección general de Rentas.....	49	—	11	—	13	1	—	9	—	30	—	1	—	23
134	Francisco Colombo Carrasco.....	Delegación de Huelva.....	62	—	—	—	22	1	—	9	—	45	—	9	—	20
135	León Bueno y García.....	Idem de Madrid.....	63	—	8	—	4	1	—	9	—	35	—	11	—	23
136	José López Reencoro.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	59	—	2	—	9	1	—	9	—	42	—	9	—	1
137	José González Carrera.....	Delegación de Lérida.....	57	—	2	—	—	1	—	9	—	38	—	8	—	7
138	Joaquín Ariza Rodríguez.....	Idem de Córdoba	59	—	11	—	3	1	—	9	—	38	—	—	—	29
139	Fulgencio Sánchez y Pujalte.....	Idem de Castellón	50	—	5	—	23	1	—	9	—	29	—	4	—	26
140	José Vázquez de la Corte.....	Idem de Cádiz	63	—	11	—	3	1	—	9	—	34	—	2	—	6
141	José Carmona y Trigueros.....	Idem de Baleares	59	—	2	—	8	1	—	9	—	29	—	11	—	25
142	Rafael Maroto Reguero.....	Dirección general de la Deuda.....	53	—	10	—	11	1	—	9	—	30	—	—	—	1
143	Francisco Javier Felgu y Badía.....	Delegación de Barcelona.....	61	—	9	—	3	1	—	9	—	36	—	2	—	18
144	Rafael Sáenz González.....	Idem de Santander.....	51	—	9	—	16	1	—	9	—	29	—	9	—	19
145	Mario Cortés Faure.....	Dirección general de la Deuda.....	43	—	10	—	—	1	—	9	—	27	—	8	—	16
146	Ángel Benítez y Ruiz de Pedrajas.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	66	—	2	—	—	1	—	9	—	42	—	8	—	26
147	Enrique Bellón de Rojas.....	Delegación de Barcelona.....	65	—	3	—	27	1	—	9	—	33	—	4	—	26
148	Ernesto del Val Sánchez.....	Idem de Cuenca	67	—	1	—	17	1	—	9	—	29	—	11	—	7
149	Luis Madariaga y Moproy.....	Idem de Sevilla	62	—	4	—	23	1	—	9	—	30	—	5	—	23
150	Manuel Carroño Verdiguay.....	Dirección general de la Deuda.....	52	—	—	—	2	1	—	9	—	30	—	8	—	10

161 Mariano Orfanel y Escanciano.....
 162 Luis Velázquez y Valdivieso.....
 163 Ricardo Barba e Ibañez.....
 164 Luis Alvarez Gómez.....
 165 Juan Martínez Guardiola.....
 166 Joaquín Ruiz Ibañez.....
 167 Gregorio Moro Pando.....
 168 Juan Ferrer y Pérez.....
 169 Pablo González Suárez.....
 170 Francisco Guijarro y López.....
 171 Juan Muñoz Monje.....
 172 Eugenio Domínguez Otaño.....
 173 Antonio Cebrián Ruiz.....
 174 Pío Madrid y Villar.....
 175 José Gómez Guerrero.....
 176 Joaquín Tenos Nieto.....
 177 José Enriquez García.....
 178 Ireneo Jiménez y Martínez.....
 179 Julio Carrillo Fernández.....
 180 Manuel Calderón y Gómez.....
 181 José Vilches Godoy.....
 182 Arturo Delgado Herrera.....
 183 Enrique Gómez Almela.....
 184 Domingo Arturo González y Rodríguez.....
 185 Manuel Suárez Hernández.....
 186 José Astray Fernández.....
 187 Pablo García Ruiz.....
 188 Pablo Riera Sampol.....
 189 José Gallardo y Die.....
 190 Eduardo Culla y Moragas.....
 191 Agustín Cayre Paniagua.....
 192 Eduardo Fernández y Martín.....
 193 Agustín Cebrián Miralles.....
 194 José Cuesta Moreno.....
 195 Venerando Casal Paratch.....
 196 Federico Martínez Palero Calderón.....
 197 Juan Ferrer Iturriaga.....
 198 Alberto Tizón Aguilar.....
 199 Juan Tusset Carreras.....
 200 Antonio Vázquez Ranz.....
 201 Rafael Donoso-Cortés Castellanos.....
 202 Miguel Gálvez Gallardo.....
 203 Felipe S. Soriano y López.....
 204 Juan Micás y Taulera.....
 205 José Joaquín Lodares Girón.....
 206 Raimundo Tirado y Ruiz.....
 207 Carlos Hanón y Conde.....
 208 José Alonso Cueto.....
 209 Fernando Guirao Banderas.....
 210 Francisco Santos Tabanera.....
 211 Alberto González de las Gradillas y Vázquez.....
 212 Vicente del Valle y Jiménez.....
 213 Rafael Bengoechea y Vázquez.....
 214 José Antón Olive.....
 215 Emilio Miranda y Rico.....
 216 Evaristo Acevedo y Rodríguez.....
 217 Luis Durán y Trepal.....
 218 Félix Guerra Salcedo.....
 219 Marceliano Pascual Lázaro.....
 220 Siro López García.....
 221 Marcial Paz Martínez.....
 222 Jaime de Vildósola y de la Hoz.....
 223 Manuel Rodríguez Domínguez Quintana.....

Intervención general.....
 Delegación de Castellón.....
 Idem de Guipúzcoa.....
 Ordenación de Pagos de Fomento.....
 Delegación de Albacete.....
 Idem de Huelva.....
 Idem de León.....
 Idem de Salamanca.....
 Idem de Pontevedra.....
 Idem de Zaragoza.....
 Idem de Almería.....
 Idem de La Coruña.....
 Depositario-pagador en Zamora.....
 Delegación de Toledo.....
 Idem de Cádiz.....
 Idem de Murcia.....
 Idem de Huelva.....
 Idem de Burgos.....
 Idem de Málaga.....
 Dirección general de Propiedades.....
 Idem id. de la Deuda.....
 Delegación de Tenerife.....
 Idem de Barcelona.....
 Dirección general del Tesoro.....
 Delegación de Las Palmas.....
 Idem de Orense.....
 Ordenación de Pagos de Fomento.....
 Delegación de Baleares.....
 Idem de Cáceres.....
 Idem de Gerona.....
 Dirección general de Rentas.....
 Delegación de Madrid.....
 Idem de Valencia.....
 Idem de Ciudad Real.....
 Idem de Pontevedra.....
 Idem de Albacete.....
 Idem de Granada.....
 Idem de Orense.....
 Idem de Tarragona.....
 Idem de Guadalajara.....
 Ordenación de Pagos de Hacienda.....
 Delegación de Albacete.....
 Idem de Tarragona.....
 Idem de Almería.....
 Idem de Cuenca.....
 Idem de Madrid.....
 Idem de Castellón.....
 Idem de Oviedo.....
 Idem de Murcia.....
 Intervención general.....
 Subsecretaría de Hacienda.....
 Delegación de Valencia.....
 Depositario-pagador en Sevilla.....
 Caja general de Depósitos.....
 Delegación de Córdoba.....
 Idem de Madrid.....
 Idem de Lérida.....
 Idem de Avila.....
 Dirección general del Tesoro.....
 Idem id. de la Deuda.....
 Delegación de La Coruña.....
 Subsecretaría de Hacienda.....
 Dirección general del Tesoro.....

49	—	—	25	1	—	9	—	36	—	1	—	24
51	—	7	11	1	—	9	—	33	—	5	—	8
64	—	10	24	1	—	9	—	49	—	2	—	6
61	—	3	12	1	—	9	—	30	—	1	—	6
63	—	8	23	1	—	9	—	33	—	10	—	10
50	—	7	22	1	—	9	—	29	—	9	—	20
58	—	2	15	1	—	9	—	40	—	7	—	21
65	—	»	4	1	—	9	—	29	—	9	—	19
57	—	6	5	1	—	9	—	29	—	11	—	6
49	—	1	16	1	—	9	—	29	—	9	—	10
50	—	»	4	1	—	9	—	34	—	6	—	4
55	—	7	12	1	—	9	—	29	—	9	—	17
64	—	5	»	1	—	9	—	36	—	4	—	12
48	—	9	26	1	—	9	—	30	—	6	—	9
63	—	10	3	1	—	9	—	46	—	4	—	2
58	—	9	»	1	—	9	—	20	—	5	—	28
51	—	»	1	1	—	9	—	29	—	9	—	2
65	—	10	21	1	—	9	—	45	—	8	—	6
63	—	»	19	1	—	9	—	45	—	5	—	8
55	—	3	4	1	—	9	—	30	—	10	—	24
62	—	6	24	1	—	9	—	44	—	10	—	8
59	—	10	20	1	—	9	—	29	—	9	—	»
58	—	3	6	1	—	9	—	29	—	9	—	»
62	—	7	19	1	—	9	—	44	—	5	—	20
55	—	3	29	1	—	9	—	29	—	9	—	»
52	—	8	27	1	—	9	—	29	—	9	—	»
63	—	6	2	1	—	9	—	28	—	9	—	5
62	—	1	16	1	—	9	—	41	—	11	—	10
48	—	5	12	1	—	9	—	29	—	8	—	12
63	—	2	7	1	—	9	—	44	—	2	—	22
61	—	1	14	1	—	9	—	44	—	2	—	23
63	—	3	9	1	—	9	—	29	—	7	—	28
49	—	7	22	1	—	9	—	29	—	7	—	25
56	—	10	7	1	—	9	—	30	—	2	—	9
61	—	1	17	1	—	9	—	43	—	9	—	12
64	—	7	10	1	—	8	—	32	—	5	—	28
66	—	9	13	1	—	8	—	48	—	2	—	18
50	—	11	7	1	—	7	—	29	—	5	—	18
63	—	3	»	1	—	7	—	33	—	10	—	16
62	—	2	17	1	—	6	—	43	—	2	—	21
50	—	19	13	1	—	6	—	30	—	1	—	12
53	—	2	6	1	—	6	—	26	—	5	—	10
61	—	7	5	1	—	6	—	44	—	8	—	4
60	—	10	6	1	—	6	—	29	—	4	—	20
54	—	7	16	1	—	5	—	29	—	4	—	2
59	—	11	28	1	—	5	—	42	—	11	—	18
54	—	»	8	1	—	5	—	34	—	7	—	»
62	—	5	2	1	—	5	—	42	—	9	—	»
59	—	9	2	1	—	5	—	29	—	1	—	13
65	—	10	29	1	—	4	—	45	—	3	—	18
53	—	4	24	1	—	4	—	34	—	5	—	14
64	—	7	20	1	—	4	—	42	—	8	—	18
57	—	4	22	1	—	4	—	36	—	2	—	7
58	—	11	2	1	—	4	—	42	—	5	—	21
53	—	6	10	1	—	4	—	28	—	9	—	17
56	—	3	28	1	—	4	—	38	—	8	—	13
59	—	»	»	1	—	3	—	42	—	1	—	13
65	—	7	13	1	—	3	—	33	—	1	—	28
66	—	6	13	1	—	3	—	42	—	»	—	23
59	—	9	2	1	—	2	—	43	—	1	—	15
55	—	2	12	1	—	2	—	36	—	3	—	24
59	—	3	3	1	—	2	—	38	—	4	—	15
50	—	7	29	1	—	2	—	41	—	4	—	28

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO								
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
214	D. Eusebio García Roa.....	Delegación de Burgos.....	64	—	4	—	18	1	—	2	—	8	35	—	10	—	23
216	Andrés Gil Reyter.....	Caja general de Depósitos.....	60	—	10	—	23	1	—	2	—	8	41	—	4	—	3
216	Ramón Alpa y Fernández de Alarcón.....	Dirección general de la Deuda.....	61	—	4	—	»	1	—	2	—	5	28	—	7	—	15
217	Mariano Sngarrio Cabanas.....	Delegación de Zamora.....	58	—	»	—	23	1	—	2	—	4	40	—	3	—	18
218	José García Lamela.....	Dirección general del Tesoro.....	60	—	3	—	22	1	—	2	—	1	41	—	5	—	21
219	Guillermo Fernández Macías.....	Delegación de Barcelona.....	61	—	2	—	13	1	—	1	—	23	44	—	6	—	»
220	Patricio Rueda de Andrés.....	Idem de Pontevedra.....	59	—	2	—	1	1	—	1	—	15	28	—	3	—	»
221	Diego del Villar y Agroba.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	55	—	11	—	1	1	—	1	—	13	37	—	7	—	25
222	Francisco Silva y Jiménez-Sastre.....	Idem general del Timbre.....	62	—	1	—	4	1	—	1	—	1	34	—	9	—	24
223	Anastasio Alcooper y Lázaro.....	Dirección general del Tesoro.....	62	—	8	—	3	1	—	1	—	1	41	—	2	—	8
224	Ismael Fernández Villasante.....	Delegación de Oviedo.....	50	—	11	—	28	1	—	1	—	»	28	—	2	—	10
225	Honito González Moruri.....	Idem de Sevilla.....	66	—	4	—	10	1	—	»	—	6	41	—	»	—	15
226	José Montemayor de la Riva.....	Idem de Tarragona.....	61	—	4	—	19	»	—	11	—	19	43	—	2	—	11
227	Alfonso Batalla de Quevedo.....	Tesorero de Hacienda en Lugo.....	63	—	8	—	20	»	—	11	—	9	40	—	8	—	28
228	Augusto de Altolaquirre Casal.....	Subdelegación de Gijón.....	57	—	5	—	24	»	—	11	—	6	40	—	5	—	23
229	Paulino Sande Oliveros.....	Delegación de Cáceres.....	57	—	6	—	9	»	—	11	—	3	40	—	1	—	15
230	Jaime Fransi Gassó.....	Idem de Barcelona.....	58	—	11	—	10	»	—	11	—	2	39	—	»	—	17
231	Baldomero Martí Oltra.....	Idem de Valencia.....	61	—	10	—	4	»	—	10	—	25	38	—	6	—	23
232	Cecilio Fortunato Contreras y García.....	Idem de Cuenca.....	64	—	10	—	29	»	—	10	—	20	36	—	6	—	24
233	Francisco Gómez Ponco de León.....	Tribunal Económico Central.....	61	—	11	—	10	»	—	10	—	16	45	—	11	—	»
234	Fernando Morales Espinar.....	Delegación de Madrid.....	62	—	9	—	20	»	—	10	—	9	40	—	9	—	»
235	Federico Carlos Cía e Irigoyen.....	Idem de Tarragona.....	50	—	9	—	16	»	—	10	—	8	32	—	11	—	16
236	Santiago Sivelo de Miguel.....	Idem de Valladolid.....	57	—	8	—	22	»	—	10	—	8	35	—	10	—	23
237	Ramón Aribau y Sancho.....	Dirección general de Propiedades.....	66	—	1	—	6	»	—	10	—	5	40	—	4	—	27
238	Basiano García-Poñuela y González-Sancho..	Delegación de Albacete.....	66	—	10	—	7	»	—	9	—	17	40	—	4	—	23
239	Antonio María Pérez Alcalá del Olmo.....	Idem de Huelva.....	49	—	4	—	16	»	—	9	—	13	26	—	4	—	29
240	Emilio González Munguira.....	Idem de Vizcaya.....	55	—	3	—	26	»	—	9	—	9	40	—	2	—	5
241	Enrique de la Monja y Berrocal.....	Idem de Cáceres.....	60	—	»	—	20	»	—	9	—	2	33	—	5	—	17
242	Pedro Muñoz Caballero y Monis.....	Idem de Huesca.....	55	—	8	—	16	»	—	8	—	3	32	—	1	—	28
243	Antonio Villanueva y Conejos.....	Depositario-pagador en Teruel.....	64	—	9	—	»	»	—	8	—	3	42	—	10	—	20
244	Felipe del Barrio y Vázquez.....	Intervención general.....	56	—	3	—	8	»	—	8	—	3	39	—	9	—	18
245	José Pérez Rivas.....	Delegación de Salamanca.....	49	—	7	—	»	»	—	8	—	3	30	—	8	—	7
246	Mariano de Solís Santamaría.....	Idem de Segovia.....	56	—	4	—	11	»	—	8	—	3	28	—	5	—	»
247	Benito Alpa Fernández de Alarcón.....	Dirección general del Tesoro.....	53	—	4	—	2	»	—	8	—	3	39	—	8	—	6
248	Jacobo González Salazar.....	Delegación de Valencia.....	62	—	2	—	28	»	—	8	—	3	40	—	7	—	»
249	Francisco Hernández y Díez Oñate.....	Idem de Almería.....	63	—	11	—	28	»	—	8	—	3	39	—	2	—	24
250	José Muñoz Fernández.....	Idem de Oviedo.....	60	—	9	—	13	»	—	8	—	3	38	—	10	—	10
251	Ricardo Montaner y Carcassonne.....	Idem de Navarra.....	67	—	8	—	4	»	—	8	—	3	38	—	9	—	10
252	José Antonio Huete y Garola.....	Idem de Soria.....	62	—	7	—	»	»	—	8	—	3	34	—	»	—	16
253	Francisco Álvarez Carrasco.....	Idem de Huelva.....	56	—	»	—	»	»	—	8	—	3	23	—	11	—	14
254	Pascual Marqués y Espinosa.....	Idem de Valencia.....	66	—	3	—	16	»	—	8	—	3	28	—	1	—	6
255	Adrián Fernández y Bonito.....	Intervención Central de Hacienda.....	55	—	9	—	1	»	—	8	—	3	35	—	»	—	»
256	José Valaer Alejo.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	55	—	»	—	12	»	—	8	—	3	30	—	6	—	15
257	Pedro Marcos Montoya.....	Delegación de Valencia.....	60	—	7	—	12	»	—	8	—	3	33	—	2	—	16
258	Juan Vergara Lima.....	Idem de Soria.....	58	—	8	—	3	»	—	8	—	3	38	—	6	—	8
259	Alfredo Monereo de la Cámara.....	Idem de Badajoz.....	60	—	10	—	7	»	—	8	—	3	38	—	5	—	15
260	Telesforo García Rey.....	Tesorero de Hacienda en Soria.....	58	—	11	—	26	»	—	8	—	3	34	—	»	—	24
261	Manuel Pastor y del Olmo.....	Delegación de Hacienda en Barcelona.....	61	—	6	—	20	»	—	8	—	3	32	—	10	—	22
262	Casimiro Moral Fernández.....	Intervención general.....	60	—	9	—	26	»	—	8	—	3	43	—	5	—	12
263	Enrique Ortiz Ramírez.....	Delegación de Murcia.....	68	—	10	—	26	»	—	8	—	3	43	—	4	—	16
264	Antonio Sánchez y Pinto.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	55	—	»	—	23	»	—	8	—	3	36	—	7	—	19
264 bis	Francisco Javier del Arco y González Bravo..	Excedente.—Recaudador.....	48	—	»	—	»	»	—	8	—	3	30	—	11	—	4
265	Leopoldo de Salas Fernández.....	Subsecretaría de Hacienda.....	56	—	3	—	20	»	—	8	—	3	38	—	3	—	19
266	Angel Velasco y Martínez.....	Depositario-pagador en Zaragoza.....	55	—	9	—	29	2	—	8	—	3	35	—	3	—	12

267	José Cándido Verdú y Sánchez.....
268	Juan González Doñate.....
269	Pascual González Valera.....
270	Enrique Zorrilla Porcel.....
271	Fernando Márquez de la Plata y Alcázar.....
272	Amadeo Lcofré de Milá de la Roca.....
273	García Zarallo y Guerra.....
274	Enlilo Tamarit Fontcuberta.....
276	Martín Dessy Almiñana.....
278	Sebastián Sidera Vila.....
277	Juan Luis Zamorano y Tejera.....
278	Segismundo Alcañiz Maestro.....
279	Francisco Pérez Peña.....
280	Isidro Braña González.....
281	Nicolás Martín Molini.....
282	Enrique Francisco Barrionuevo.....
283	José Rico y Torres.....
284	Modesto Lamas Sánchez.....
285	Andrés de la Rica y Rodríguez.....
286	Julián Martínez-Falero y Monsalvo.....
287	Pascual Caldera y Cepeda.....
288	Eduardo Palacio y Fernández de Córdoba.....
289	Manuel Peláez Machín.....
290	Rafael Perdigón Tristán.....
291	Enrique Capella Aladias.....
292	Augusto Nieto y Cottes.....
293	Luis Bravo Villa.....
294	Aniceto Rojo Sastre.....
295	Luis García Huesa.....
296	José White Sanz.....
297	Julio Escobar y Velasco.....
298	Bernardo Saro García Prieto.....
299	José Meléndez Machado.....
300	Guillermo de Vera Jiménez.....
301	Alberto Borja Domínguez.....
302	Federico Ballester Villalba.....
303	Alfredo Alvarez y Alvarez.....
304	Manuel Bellengero y Yela.....
305	Benito de Castro y Ferro.....
306	Ignacio Camacho Rebolledo.....
307	Luis Pinto y Cebrían.....
308	Juan Pérez Iguía y Casanova.....
309	Enrique Cantón Alvarado.....
310	Juan España Gómez.....
311	Manuel Pérez Llorca.....
312	Vicente García Ontiveros.....
313	Alvaro González Ylla.....
314	Jesús Labra y López.....
315	Luis de Almagel Villán.....
316	Salvador León Ancos.....
317	Juan Herrera Dávila y Monet.....
318	Ignacio Miquez Flores.....
319	Augusto López Bueso.....
320	José de Alillinedo y Ruiz de la Fuente.....
321	Antonio Ruiz y Sánchez.....
322	Julio Cárubos Brián.....
323	Heriberto Díaz y Rodríguez Botas.....
324	Francisco Blas Ferriz.....
325	Gumersindo Calvo Guijarro.....
326	Antonio Toda y Nuño de la Rosa.....
327	Eduardo Navarro Cámara.....
328	Juan Domínguez Cepeda.....
329	Aureliano Ruiz Morillo.....

Dirección general de lo Contencioso.....	59	3	27
Interventor de Hacienda en Castellón.....	57	9	25
Delegación de Albacete.....	65	9	»
Idem de Las Palmas.....	52	»	»
Idem de Lérida.....	53	10	26
Idem de Barcelona.....	60	2	»
Idem de Sevilla.....	63	»	20
Idem de Tarragona.....	57	10	28
Idem de Huesca.....	62	9	17
Depositario-pagador en Gerona.....	57	4	22
Delegación de Cádiz.....	65	7	7
Idem de Orense.....	56	2	9
Idem de Madrid.....	59	1	20
Idem de Palencia.....	54	2	1
Idem de Córdoba.....	63	1	21
Depositario-pagador en Málaga.....	57	8	26
Delegación de Córdoba.....	60	6	10
Idem de La Coruña.....	56	8	17
Idem de Valladolid.....	58	1	1
Idem de Albacete.....	49	9	28
Idem de Cáceres.....	65	6	13
Dirección general de la Deuda.....	47	10	25
Delegación de Lérida.....	60	11	»
Idem de Tenerife.....	56	11	26
Idem de Huesca.....	50	8	8
Idem de Barcelona.....	60	10	14
Idem de Sevilla.....	66	5	16
Idem de Burgos.....	63	8	14
Idem de Jaén.....	66	3	24
Idem de Baleares.....	64	5	10
Idem de Sevilla.....	55	8	4
Excedente.—Recaudador.....	50	3	8
Impuestos mineros de Santander.....	44	9	12
Delegación de Málaga.....	65	6	21
Idem de Salamanca.....	66	»	19
Idem de Castellón.....	65	7	1
Idem de Orense.....	61	5	29
Idem de Córdoba.....	64	1	15
Idem de Zaragoza.....	53	9	»
Idem de Palencia.....	64	10	5
Administrador-depositario en Arrecife.....	56	10	20
Delegación de Toledo.....	66	7	3
Idem de Orense.....	59	9	5
Idem de Baleares.....	57	3	5
Idem de Barcelona.....	58	9	16
Idem de Córdoba.....	52	10	10
Idem de La Coruña.....	50	3	23
Idem de Huesca.....	58	11	29
Depositario-pagador en Avila.....	59	2	»
Delegación de Córdoba.....	59	9	27
Idem de Guipúzcoa.....	56	9	29
Excedente.—Recaudador.....	63	1	10
Delegación de Segovia.....	57	7	12
Idem de Almería.....	55	9	15
Idem de Toledo.....	63	10	13
Idem de Alicante.....	59	4	27
Idem de Tenerife.....	63	7	10
Idem de Avila.....	50	4	18
Idem de Guadalajara.....	62	11	18
Idem de Gerona.....	57	8	7
Idem de Segovia.....	50	9	12
Idem de Cádiz.....	45	9	5
Idem de Madrid.....	53	8	6

»	1	8	3	26	9	19
»	1	8	3	34	10	15
»	1	8	3	48	7	26
»	1	8	3	31	11	15
»	1	8	3	31	10	2
»	1	8	3	45	»	15
»	1	8	3	43	»	3
»	1	8	3	41	2	25
»	1	8	3	40	10	17
»	1	8	3	38	»	21
»	1	8	3	38	»	6
»	1	8	3	36	11	15
»	1	8	3	36	11	»
»	1	8	3	36	10	»
»	1	8	3	33	9	18
»	1	8	3	33	5	»
»	1	8	3	33	»	17
»	1	8	3	30	»	27
»	1	8	3	29	7	1
»	1	8	3	29	9	21
»	1	8	3	45	7	25
»	1	8	3	26	8	23
»	1	8	3	36	9	»
»	1	8	3	39	»	21
»	1	8	3	31	9	15
»	1	8	3	36	12	7
»	1	8	3	49	10	29
»	1	8	3	43	2	16
»	1	8	3	38	10	23
»	1	8	3	24	10	19
»	1	8	3	31	7	22
»	1	8	3	24	10	18
»	1	8	3	24	9	»
»	1	8	3	24	7	14
»	1	8	3	34	1	9
»	1	8	3	46	»	19
»	1	8	3	30	10	10
»	1	8	3	37	7	»
»	1	8	3	24	1	12
»	1	8	3	24	2	26
»	1	7	26	30	1	12
»	1	7	17	37	10	27
»	1	7	5	31	9	5
»	1	6	4	31	10	8
»	1	5	22	37	3	19
»	1	5	7	17	»	6
»	1	5	»	35	9	20
»	1	5	»	30	11	24
»	1	4	29	35	9	16
»	1	4	28	36	8	»
»	1	4	27	35	4	7
»	1	4	27	42	8	23
»	1	4	23	23	8	10
»	1	4	17	23	8	6
»	1	4	11	33	11	19
»	1	3	24	35	4	»
»	1	3	16	35	8	20
»	1	3	7	30	»	9
»	1	3	»	35	1	14
»	1	2	»	27	1	28
»	1	2	17	33	1	11
»	1	2	11	23	»	1
»	1	2	»	35	1	»

Número
de
orden

NOMBRE Y APELLIDOS

DESTINO

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE

AL ESTADO

Años, Meses, Días.

Años, Meses, Días.

Años, Meses, Días.

328	D. Juan Soler Pascual.....	Delegación de Gerona.....	60	—	5	—	9	»	—	1	—	19	40	—	9	—	13
329	José María Benítez Gambin.....	Administrador de Rentas de Granada.....	49	—	2	—	23	»	—	1	—	18	23	—	7	—	»
330	Serafín Salvador Fabregat.....	Delegación de Castellón.....	55	—	»	—	15	»	—	1	—	14	31	—	9	—	28
331	Manuel de la Rosa Torralbo.....	Depositario-Pagador de Córdoba.....	53	—	11	—	10	»	—	1	—	8	34	—	11	—	3
332	Benigno de la Cruz Marcos.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	51	—	4	—	24	»	—	1	—	5	23	—	5	—	29
333	Eugenio Abadía Villanueva.....	Tesorero de Hacienda de Vizcaya.....	55	—	3	—	25	»	—	»	—	20	33	—	9	—	15
334	Angel Orbañanos del Rey.....	Delegación de Barcelona.....	64	—	5	—	»	»	—	»	—	26	32	—	3	—	26
335	Miguel Tortosa y Robles.....	Idem de Córdoba.....	59	—	3	—	13	»	—	»	—	26	34	—	7	—	7
336	José Moreno Guerra.....	Idem de Cádiz.....	56	—	6	—	24	»	—	»	—	16	34	—	6	—	26
337	Pedro Bruguera Alonso.....	Idem de Palencia.....	57	—	2	—	9	»	—	»	—	13	23	—	5	—	10
338	Ladislao Heria y Luis.....	Idem de Oviedo.....	62	—	2	—	11	»	—	»	—	12	11	—	9	—	3
	RESANTES																
1	D. Diego Alós y Rivero.....		54	—	16	—	13	x	—	10	—	»	22	—	5	—	»

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Alicante, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931

PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
Alicante	8	1. ^a	Dolores	1	2. ^a
Campello	1	3. ^a	Guardamar del Segura.....	1	3. ^a
Muchamiel	1	3. ^a	Rojales	1	3. ^a
San Juan de Alicante.....	1	3. ^a	Pucbla de Rocamora, D a y a Vieja y		
San Vicente de Raspeig.....	1	3. ^a	Daya Nueva.....	1	3. ^a
Alcoy	9	1. ^a	San Fulgencio, Benijofar y Formente-		
Bañeres	2	3. ^a	ra del Segura.....	1	3. ^a
Penáguila y Benifallín.....	1	3. ^a	Eliche	5	1. ^a
Callosa de Ensarriá.....	2	3. ^a	Crevillente	4	2. ^a
Alfar del Pi.....	1	4. ^a	Santa Pola.....	2	3. ^a
Altea	2	3. ^a	Jijona	2	2. ^a
Benimantell, Guadalets, Benifato y Be-			Aguas de Busot.....	1	4. ^a
niarda	1	3. ^a	Busot	1	4. ^a
Benisa y Senija.....	2	2. ^a	Castalla	2	3. ^a
Bolulia	1	5. ^a	Ibi	2	3. ^a
Calpe	1	3. ^a	Chil	2	3. ^a
Castell de Castells y Famorca.....	2	4. ^a	Tibi	1	4. ^a
Confrides	1	4. ^a	Torremanzanas	1	4. ^a
Facheca	1	5. ^a	Monóvar	4	3. ^a
La Nucia.....	1	3. ^a	Elda	3	3. ^a
Polop	1	3. ^a	Pinoso	3	3. ^a
Tárbena	1	4. ^a	Petrel	2	3. ^a
Cocentaina	2	2. ^a	Salinas	1	4. ^a
Alcolecha y Benasán.....	1	3. ^a	Novelda	3	2. ^a
Agres y Alfafara.....	1	3. ^a	Agost	1	3. ^a
Beniarrés y Gallanes.....	1	4. ^a	Aspe	2	2. ^a
Benillova	1	4. ^a	Bigastro	1	3. ^a
Cuatretondeta	1	5. ^a	Jacarilla	1	5. ^a
Gorga y Millena.....	1	4. ^a	Hondón de las Nieves.....	1	3. ^a
Balones, Benollup y Benimasot.....	1	4. ^a	Hondón de los Frailes.....	1	4. ^a
Lorcha	1	4. ^a	Monforte del Cid.....	2	3. ^a
Muro de Alcoy.....	2	3. ^a	Redován	1	3. ^a
Planes y Almudaina.....	1	3. ^a	Orihuela	7	1. ^a
Denia	4	2. ^a	Torrevieja	2	3. ^a
Alcalalí y Lliber.....	1	4. ^a	San Miguel de Salinas.....	1	3. ^a
Beniarbeig y Benidoleig.....	1	4. ^a	Pego	1	2. ^a
Benitachel	1	4. ^a	Adsubia	1	4. ^a
Ondara y Pamis.....	1	3. ^a	Orba	1	4. ^a
Gata de Gorgos.....	2	3. ^a	Parcent, Benichembla y Murla.....	1	3. ^a
Jaión	1	3. ^a	Vall de Gallinera.....	1	3. ^a
Jávea	2	3. ^a	Villajoyosa	3	2. ^a
Pedreguer	2	3. ^a	Benidorm	1	3. ^a
Sanet, Negrals, Benimalí, Sagra, Tor-			Finestrat	1	3. ^a
mos y Rafael de Almunia.....	1	3. ^a	Orcheta	1	4. ^a
Teulada	2	3. ^a	Rellén	1	3. ^a
Vergel	1	3. ^a	Sella	1	4. ^a
Albatera	1	3. ^a	Villena	5	1. ^a
Almoradí y Algorfa.....	2	2. ^a	Biar	2	3. ^a
Benejuzar	1	3. ^a	Cañada	1	4. ^a
Callosa de Segura y Rafal.....	2	2. ^a	Benefama	2	4. ^a
Catral	1	2. ^a	Sax	2	3. ^a
Cox y Granja de Rocamora.....	1	2. ^a			

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Alfafara, Jijona y Orihuela, Madrid, 12 de Mayo de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general de Sanidad, por delegación, S. Ruesta.

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander, en providencia de hoy, dictada en las diligencias sumariales instruidas en virtud de delegación del Excmo. Sr. Fiscal general de la República, contra D. Andrés Saliquet y otros sobre malversación de fondos municipales en el Ayuntamiento de Astillero; tiene acordado que se cite por medio de la presente a D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación que fué en el año de 1929, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado del distrito del Este, de Santander, a prestar declaración en el mencionado sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Santander, 14 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—7500

SIGÜENZA

Don Pedro María Marroquin de Tolosa, Juez de instrucción del distrito de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa con el número 53 de este año, por sustracción de una yegua, propiedad de Vicente Andrés Soñino, cuyo hecho tuvo lugar el día 14 del actual, en esta ciudad, de las señas siguientes:

Una yegua colorada, alzada, la marca; herrada de las cuatro extremidades, de tres años, esquilada la cola con un bulto grande y sobrehueso en la cara, debajo del ojo, con lornillos, cabecada de cuero, con dos ramales de cadena y dos trozos de cadena; habiéndose acordado la busca de referida caballería poniéndola a disposición de este Juzgado, en esta ciudad, y la detención y traslación igualmente a mi disposición, de un individuo de veinticinco a treinta años de edad, rubio, con bigote recortado, afeitado, estatura regular, regordete, que viste traje de paño claro a rayas, gorra de zahones de piel con lana, y tiene una mancha negra debajo del ojo izquierdo, que decía era de Palencia; el cual se presume es el autor de referida sustracción.

Daño en Sigüenza a 18 de Mayo de 1932.—El Juez, Pedro María Marroquin.

JO—7580

TOLOSA

Don Ricardo S. Movellán y G. de Celis, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco García San Román, de veintisiete años de edad, soltero, chófer, natural de Otero, Zamora, hijo de Asunción y de Julián, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, núm. 22, principal, centro, y cuyo actual paradero se ignora; para que, en el término de diez días, desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tolosa, para la práctica de ciertas di-

ligencias en la causa que se le sigue por lesiones y daños, con el núm. 38 de 1930; apercibiéndole que, de no comparecer en el tiempo señalado, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Daño en Tolosa a 13 de Mayo de 1932.—El Juez, Ricardo S. Movellán.

JO—7509

TRUJILLO

Don José Santiago Sánchez, Juez interino de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 37 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias de varios vecinos de Terracillas de la Tiesa, desaparecidas de la Dehesilla de los Caserones, de aquel término municipal, en la noche del 8 al 9 del actual, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Yegua doce años, castaña oscura, rozadura en el ovello.

Otra de diez años, mismo pelo y rozadura que la anterior y estrella en la frente, ambas con hierro de T. R. en la maza derecha.

Mulo doce meses, castaño, alzada regular; yegua de doce años, colorada, seis cuartas.

Jaca seis años, alzada 1,38, castaña clara, estrella en frente, hierro T. R. cadera izquierda.

Jaca catorce años, negra, tuerta del derecho.

Daño en Trujillo a 14 de Mayo de 1932.—El Juez, José Santiago.

JO—7510

VALLADOLID—PLAZA

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente se emplaza a D. Félix del Olmo Hernández, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda de divorcio propuesta contra el mismo por su mujer, doña Julieta Pascual Ruiz, representada por el Procurador D. Victoriano Moreno; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Daño en Valladolid a 6 de Mayo de 1932.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—Eleuterio Divar.

JO—7516

VELEZ-RUBIO

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 32 del corriente año se

tramita en este Juzgado por el delito de muerte de Esteban Carrasco Romero, por providencia de hoy, dictada en el mismo, he acordado hacer saber a Juana Ramón Pintos, esposa del interfecto, y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vélez-Rubio, 14 de Mayo de 1932.—Francisco Yufera.

JO—7518

VINAROS

Don Luis del Castillo Boyer, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción de este partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita a unas personas desconocidas que un día que no puede precisarse, pero que hace más de un año, acompañaron al inculcado Daniel Pérez Jiménez, vecino de Benicarló, en un camión, en la ocasión en que aquél entró en una casa de la calle de la Rosa, de Tortosa, donde tenía establecido abierto para la venta de máquinas de escribir y sus accesorios el otro inculcado, Juan Minueza Paradis, como representante de D. Santiago Soriano Sabidoni, de Barcelona, y la cuya tienda salió en dicha ocasión el aludido Daniel Pérez llevando una máquina de escribir, que cargó en el camión, y que le había sido entregada en la referida tienda; a fin de que dentro del término de diez días, a contar del en que este edicto aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 2 de este año sobre estafa, de que dimana el presente; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vinaros, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Luis del Castillo.

JO—7524

ZARAGOZA—PILAR

Don César de Prado Ortega, Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente se cita a Telesforo Arizón y Manuela Grecia, vecinos de Ayerbe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración y ofreceres el procedimiento, como padres del interfecto Enrique Arizón Grecia, cuyo fallecimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace a la vez por el presente; pues así lo he acordado en el sumario número 276 del corriente año sobre homicidio de dicho Enrique Arizón.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1932.—P. H., Ildefonso Fernández.—César de Prado.

JO—7524

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFARNATE

Don Antonio Baho Urbano, Juez municipal suplente de Alfarnate.

Hago saber: Que habiendo quedado

desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo de población de esta villa es de 2.614 habitantes de hecho y 2.795 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel. Dado en Alfarnate a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Reina.—El Juez, Antonio Baho.

JO—7520

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarados desiertos los concursos de traslado y libre del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y de conformidad con lo preceptuado por la ley orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para su provisión en concurso libre para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Almagro a 11 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Cárdenas.

JO—7449

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente en los autos de juicio de faltas seguidos por las cometidas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones a virtud de denuncia de Quintín García del Valle, contra Manuel Araujo Hidalgo, José Antonio Carrillo Cafiñares y Emilio Robledo Romero, y cinco desconocidos más, se cita a los cinco desconocidos para que provistos de las pruebas de que intenten valerse comparezcan en este Juzgado el día 6 de Junio próximo, a las once de la mañana; apercibidos de que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tengan efecto las citaciones de los desconocidos expido el presente en Almagro a 14 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Cárdenas.

JO—7450

ATAJATE

Don José Carrasco González, Juez municipal de la villa de Atajate (Málaga).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia esta

en concurso libre a fin de que aquellos que deseen desempeñar dicho cargo presenten su solicitud y documentación debidamente, reintegrada, ante el Juzgado de instrucción de este partido, a los treinta días de aparecer inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Haciendo constar que esta población se compone de 341 habitantes de hecho y 355 de derecho, y que el Secretario no percibe sueldo alguno y sólo recibe los derechos de Arancel.

Atajate, 12 de Mayo de 1932.—P. S. M., el Secretario, Juan Reguera.—El Juez municipal, José Carrasco.

JO—7451

BAILÉN

Don José Poyatos Fernández, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas sobre daño y lesiones por choque de automóviles propiedad de D. Manuel Chozá Jiménez y Girart de Champeau, y habiendo sido señalada la vista de este juicio el día 14 del próximo Junio, a las doce horas, por el presente se cita y emplaza a D. Girart de Champeau de la Boulaga y D. Jacques Mejjelle, domiciliados en Marrakesh (Maroc.), para que en indicado día comparezcan en la Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio.

Dado en Bailén a 8 de Mayo de 1932. P. S. M., el Secretario, Tomás Soriano. El Juez, José Poyatos.

JO—7452

CASATEJADA

Don Gregorio Rubio Pulido, Juez municipal de Casatejada.

Hago saber: Que hallándose vacantes la plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los que aspiren a su desempeño presentar en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos debidamente reintegrados y adherida la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Casatejada a 30 de Marzo de 1932. El Juez municipal, Gregorio Rubio.

JO—7525

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 281 de 1932 seguido por lesiones de Rafael Pascual contra Mariano N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Mariano N. a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia al enju-

ciado Mariano N. por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a Mariano N. expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Mayo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 42 de 1932 seguido por lesiones contra Antonio Navas y Angel N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Navas y Angel N. a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas por mitad.

Para la notificación a los mismos librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a dichos dos enjuiciados expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Mayo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 174 de 1931 seguido por lesiones de Federico Rodríguez Mergil contra Antonio Martínez Sánchez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Sánchez a la pena de cinco días de arresto y pago de costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a Federico Rodrí-

guez expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Mayo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 42 de 1932 seguido por lesiones contra Encarnación González Carmona, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Encarnación González Carmona a la pena de quince días de arresto por la falta de lesiones y cinco por la de malos tratos y al pago de las costas de este juicio.

Para la notificación a la denunciada librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a Encarnación González expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—

HERENCIAS (LAS)

Don Porfirio Rodríguez Martín, Juez municipal de Las Herencias, partido judicial de Talavera, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y anuncia su provisión a concurso de traslado según determina la Real Orden de 14 de Julio de 1930 por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el expresado plazo ante el señor Juez de primera instancia del partido de Talavera de la Reina.

Este pueblo, con su Alquería del Membrillo, consta de 2.387 habitantes de hecho y 2.390 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos arancelarios.

Las Herencias, 13 de Mayo de 1932. P. S. M., Román Serrano.—El Juez municipal, Porfirio Rodríguez.

JO—7454

JUNTA DE OTERO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a turno de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 para que dentro del término de trein-

ta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de Villarcayo, haciéndose constar que el Censo de población es el de 2.000 habitantes de hecho y 1.900 de derecho.

Junta de Otero, 10 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Gregorio Relloso.

JO—7532

LOSAR DE LA VERA

Don Teodoro Escalona Díaz, Juez municipal de esta villa de Losar de la Vera.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad y de conformidad con lo preceptuado por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para su provisión en concurso libre para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que la plaza mencionada no tiene otro sueldo que los derechos del Arancel cuando actúe y el término municipal se compone de 2.499 habitantes.

Losar de la Vera a 12 de Mayo de 1932.—P. S. M., el Secretario accidental, Florencio Sánchez.—El Juez, Teodoro Escalona.

JO—7529

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 269 de orden del año 1932 por insultos a Rosa Reguera Salvanés contra María de la Puente, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 3 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rosa Reguera Salvanés y a María de la Puente, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Abril de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 458 de orden del año 1932

por coacción contra Cándido Navarro López y Juan de Dios Madera, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención de ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 3 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cándido Navarro López y Juan de Dios Madera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Abril de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 320 de orden del año 1932, por amenazas a Carmen Subiza Fuste, contra José Ramírez Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Ramírez Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 29 de Abril de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.382 de orden del año 1932, por vejación, escándalo y lesiones de José Bizarraja Borja, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Bizarraja Borja expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Abril de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)